HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO

Contrato No.	**02-2026**		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	CARMEN SOFIA BONILLA MARTÍNEZ		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA	Teléfono / Extensión	Incluir extensión
Dependencia	Secretaría General		
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL		
Fecha de Inicio	15/01/2026	Fecha de Terminación	31/12/2026

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	Desde	01 de junio de 2026	Hasta	30 de junio de 2026
Adición (En valor $)				
Prórroga (En tiempo)				
Terminación anticipada				
Suspensión				
Cesión				

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Prestar apoyo en el diseño e implementación de procesos, manuales, planes, metas, indicadores y procedimientos orientados a mejorar la eficiencia financiera y fortalecer la gestión institucional, en concordancia con la normativa vigente aplicable al Hospital	El 24 de junio de 2026, se realizó la revisión del Manual de Políticas Contables del HUSJDMI, como Anexo de la Resolución No. 0117.	https://drive.google.com/drive/folders/1MuBFpVi-k7yBkV95KzUL2uj9DSWp3fyq?usp=drive_link	
2	Brindar acompañamiento técnico en la definición, diseño y formulación de estrategias, políticas, objetivos e instrucciones que orienten la gestión financiera del Hospital, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.	Los días 2 y 16 de junio de 2026, se realizaron reuniones con el equipo financiero, a fin de realizar seguimiento de las Líneas de trabajo	https://drive.google.com/drive/folders/1SEmv5dOkicpiQhItrTQXAI0RSBGQHQCY?usp=drive_link	

3	Asesorar en el diseño e implementación y fortalecimiento de mecanismos que aseguren una gestión eficiente y responsable de los recursos financieros del Hospital, orientada a alcanzar niveles óptimos de calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales	1. El 10 de junio de 2026, se elaboró la Comunicación Interna CI- SG-2026-0043, en la que se requiere la presentación de informes y documentos soporte para trámite de pagos – Contrato No. 035-2026. 2. El 10 de junio de 2026, se elaboró la Comunicación Interna CI- SG-2026-0044, en la que se requiere la presentación de informes y documentos soporte para trámite de pagos – Contrato No. 036 de 2026.	https://drive.google.com/drive/folders/1z1_kPFgJxJ0bc5axtrsObDN9v_JkJ8oj?usp=drive_link	
4	Brindar asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos financieros.	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	
5	Emitir conceptos para aportar elementos de juicio en la toma de decisiones relacionadas con los procesos y procedimientos que corresponden a la Secretaría General de acuerdo a la normatividad vigente	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	
6	Brindar apoyo técnico especializado a la Secretaría General en la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos administrativos y financieros, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control interno, la optimización del gasto y la correcta aplicación de las disposiciones normativas institucionales y presupuestales vigentes.	Se realizó reunión con el Equipo Financiero de la Secretaría General, para avanzar en la definición del mecanismo Fiduciario	https://drive.google.com/drive/folders/1CD2Plg9rUorkUhnRGnlok5OCNSmXC_0u?usp=drive_link	
7	Proyección y revisión de aquellos actos administrativos, informes de gestión, respuestas a entes de control y demás documentos acordes a su competencia.	1. Se elaboró la Resolución No. 0105 "*Por la cual se realizan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, desagregados en el Articulo Segundo de la Resolución No. 096 de 2026"* 2. El 12 de junio de 2026, se elaboró la Resolución No. 0107 "*Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 establecida en la Resolución No. 096 de 2026" por un total de $504,084,841,866.00* 3. El 24 de junio de 2026, se elaboró la Resolución No. 0117, *"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil."*	https://drive.google.com/drive/folders/1PLPT0JI-hGz4i-Jt0k8LgiLqR7gyInZ2?usp=drive_link	

8	Apoyar a la secretaria general en aquellos asuntos de carácter presupuestal y financiero cuando así lo sea requerido	Se elabora la Comunicación No. 2026-201 del 5 de junio de 2026, con el que se solicita a la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social, el PAC del mes de julio de 2026 por la suma de $9.008.296.522.00	https://drive.google.com/drive/folders/17dSoXDkG13yOWfM3bgpVlaukZ9jY4l-0?usp=drive_link	
9	Brindar apoyo en la planeación, coordinación y evaluación de políticas, planes y programas estratégicos para la entidad.	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	
10	Brindar apoyo técnico en la gestión del sistema de control interno y proponer recomendaciones para su optimización	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	
11	Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual, a las funciones misionales de la entidad y a las necesidades del servicio	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	Para este periodo no fui requerido por el supervisor para el desarrollo de actividades relacionadas con esta obligación contractual	

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

CARMEN SOFIA BONILLA MARTÍNEZ
Fecha: 3/07/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
$217,076,444.00	$85,324,836.00	$18,821,657.00	$0,00	$112,929,951.00

El Ministerio de Salud y Protección Social cancelará al CONTRATISTA, la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($18,821,657,00)**

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR	PERIODO		FECHA DE PAGO
			DESDE	HASTA	
Salud	6022857401	$ 790,900	01/06/2026	30/06/2026	03/07/2026

Pensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ARL	6022857401	$ 33,100	01/06/2026	30/06/2026	03/07/2026

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☒ NO ☐

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. La Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato.
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por La Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato.
3. A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.
4. Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado
5. Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
6. Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.
7. Se verificó que el contratista ha implementado las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la gestión de la seguridad de la información durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad y en concordancia con las buenas prácticas en materia de protección de activos de información.
8. Se verificó la incorporación e implementación de los controles conforme al numeral A.5.21 de la norma ISO/IEC 27001:2022, incluyendo la identificación de proveedores críticos, actualización de la matriz de riesgos y plan de tratamiento, incorporación de requisitos de seguridad en los contratos, y registros de seguimiento e incidentes, cuando se requirió.

OBSERVACIONES	Incluir información relevante no descrita en otro acápite, solo si aplica, no es necesario reiterar información
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista. 2. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, se recuerda que es obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido).

	Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito **indispensable** para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025.

En constancia, firmo:



SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Supervisor (es)/Interventor (es)

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectúe la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 3/07/2026

[i] Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. ACERCA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

1.1 Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, en adelante el Hospital, es una entidad pública del orden Nacional, de carácter especial y de derecho público, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal, e integrada dentro del sector descentralizado del Estado, creado mediante el Decreto 1959 de 2023 con el fin de organizar y restablecer la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, desarrollar actividades de investigación, docencia y formación de talento humano en salud, además de promover programas de medicina preventiva y fomento de la salud.

El Hospital forma parte de los sistemas de salud, de ciencia y tecnología, y del sistema de patrimonio cultural como institución con bienes de interés cultural del ámbito nacional. Su objeto incluye la prestación, con preferencia, de servicios médico-asistenciales a la población en general.

1.1.1. Decreto de Creación y Marco Normativo

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil es declarado monumento nacional por la Ley 735 de 2002, bajo la cual se entrega la responsabilidad al Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación Nacional para que se acometan las obras de remodelación, restauración y

conservación. Goza de la especial protección del Estado para el buen desarrollo de sus actividades bajo la responsabilidad de los ministerios de Salud y Educación Nacional, quienes son autorizados para la asignación de recursos dentro de sus presupuestos anuales.
El 29 de abril de 2016, se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, bajo la Resolución 0995, expedida por el Ministerio de Cultura, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BIC Nal.).

Bajo la Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo se aprueba el Plan nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, que en su artículo 367 se instruye la recuperación del Hospital Universitario San Juan de Dios, revistiendo al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que en un término de seis (6) meses y en consideración de lo dispuesto en la Ley 735 de 2002, adelante las actividades necesarias para que cree una entidad que tenga como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad o la investigación en temas de salud, y determine su estructura para la entrada en funcionamiento.

En razón a lo anterior, el Presidente de la República el 15 de noviembre de 2023 emite el Decreto 1959, bajo el cual crea el *"Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno infantil»* como una entidad de carácter especial del orden nacional, perteneciente al sector descentralizado adscrita al Ministerio de Salud y Seguridad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia , Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, que participa en procesos de formación de talento humano en educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua, adopta su objeto misional, su estructura administrativa general.

Posteriormente, bajo el Decreto 0010 de 2025 se adoptó la estructura orgánica del hospital, definiendo sus órganos de dirección, instancias funcionales y dependencias administrativas necesarias para su operación y con el Decreto 0011 de 2025 se

estableció la planta de personal del Hospital, con la respectiva estructura de empleos públicos y vinculaciones necesarias para la prestación de servicios y cumplimiento de las funciones asignadas.

1.1.2. Normativa Aplicable

- Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 (Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones)
- Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 (Instrucciones para la transición al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público)
- Resolución 139 del 24 de marzo de 2015 (Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el catálogo general de cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco)
- Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 (Por la cual se modifica la Resolución 414 de 2014)
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2015 (Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014)
- Resolución 108 del 30 de marzo de 2016 (Por la cual se establece la información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación (CGN) para las empresas que conforman el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) que se acogieron al cronograma definido en el parágrafo 1 del artículo 3º de la resolución 414 de 2014, modificada por la resolución 663 del 30 de diciembre de 2015).
- Resolución 310 del 31 de julio del 2017 (Por la cual se incorpora, al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el procedimiento contable para el registro de los

procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo)

- Resolución 062 del 30 de marzo de 2022 (Por medio de la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos por tales conceptos)

1.2 Direccionamiento estratégico

1.2.1. ¿Quiénes Somos?

El Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, tiene por objeto prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad y atención integral en salud de la población en general, así como participar y fungir como organismo asesor y articulador en el ámbito nacional en materia de investigación, desarrollo e innovación y formación de talento humano en salud. Adicionalmente tiene por objeto la recuperación y preservación de los valores de su patrimonio histórico y cultural integrado.

1.2.2. Funciones

Funciones. Para el desarrollo de su objeto el Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil ejercerá las siguientes funciones:

- Prestar servicios de salud integrales e integrados de mediana y alta complejidad, con perspectiva nacional, de equidad social y territorial, en el marco del sistema de salud vigente para la garantí a del derecho fundamental a la salud.
- Garantizar las condiciones para la realización de actividades académicas de formación, investigación y extensión en educación superior de pregrado y posgrado, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación

continua, a través de la Universidad Nacional de Colombia y de otras instituciones, entidades u organizaciones, cuando haya lugar.

- Desarrollar programas y proyectos estratégicos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en salud. Ser organismo asesor y articulador en el ámbito nacional en materia de investigación, desarrollo e innovación y formación de talento humano en salud. Promover procesos de transferencia de tecnología y conocimiento.
- Ser organismo asesor del Gobierno Nacional en asuntos relacionados con su objeto.
- Participar en las estrategias, planes, programas y control de enfermedades de interés en salud pública de acuerdo con requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Brindar asesoría, acompañamiento y apoyo científico y técnico a la red hospitalaria pública en el territorio nacional, con especial atención a los territorios con baja desarrolla institucional en salud.
- Prestar apoya integral al sistema de salud mediante la modalidad de telesalud. Prestar asesoría y asistencia técnica en la producción, distribución de moléculas y unidosis, así como biosimilares a nivel nacional.
- Prestar atención de salud en transporte multimodal asistencial a nivel nacional.
- Rescatar, recuperar, investigar y preservar el patrimonio cultural del Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil.
- Desarrollar relaciones y vínculos formales can organizaciones e instituciones públicas y privadas, tanto nacionales e internacionales para el desarrolla de sus objetivas.
- De acuerdo con los criterios que fije el Consejo Directiva, coordinar can el Instituto Nacional de Salud procesas de investigación e innovación en salud que tengan significada estratégico para el país en articulación can el Ministerio de Salud y Protección Social, la Universidad Nacional de Colombia y demás instituciones y entidades.

1.2.3. Misión

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil garantiza el derecho

fundamental a la salud mediante la prestación de servicios integrales e integrados con calidad y excelencia en los diferentes niveles de complejidad, bajo un modelo de atención primaria en salud, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, centrado en las personas, las familias y la comunidad; la educación y formación de talento humano en salud de alta calidad, la generación de conocimiento a través de la investigación científica y la innovación, y su rol como organismo articulador y asesor en el ámbito nacional en salud, brinda asesoría técnica y científica de políticas públicas en salud e integra la recuperación, preservación y gestión sostenible de su patrimonio histórico y cultural como parte constitutiva de su modelo institucional, en concordancia con el Plan Especial de Manejo y Protección. Se cumplirá con la función decretada en articulación con la Universidad Nacional de Colombia, comprometidos con la humanización, la proyección y la equidad territorial, así como, en el apoyo a los entes territoriales y su red pública hospitalaria de menor desarrollo institucional.

1.2.4. Visión

En 2036, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil es referente nacional e internacional en la garantía del derecho fundamental a la salud, reconocido como Hospital Universitario acreditado que presta servicios en los diferentes niveles de complejidad, consolidado como eje articulador de redes integrales e integradas de servicios de salud fortaleciendo la atención primaria a nivel territorial, con impacto efectivo en la equidad, los resultados en salud y la reducción de brechas, especialmente en poblaciones vulnerables, e integrando de manera sostenible la gestión de su conjunto patrimonial.

Líder en la educación y formación del talento humano en salud, la investigación científica, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento en alianza estratégica con la Universidad Nacional de Colombia y otras instituciones nacionales e internacionales; integrando de manera sostenible la gestión clínica, tecnológica, administrativa y ambiental, incorporando soluciones digitales avanzadas, analítica de datos y modelos innovadores en todos sus procesos.

Es institución de referencia en la asesoría de políticas públicas en salud y la

preservación, apropiación social y gestión sostenible del patrimonio histórico y cultural de la Nación, consolidando un modelo de humanización y proyección territorial, eficiente y socialmente responsable, que contribuye al fortalecimiento de la red pública hospitalaria de salud.

1.2.5. Objetivos Estratégicos

- Fortalecimiento Institucional
- Sostenibilidad Financiera
- Atención Segura y Eficiente

1.2.6. Principios y valores

Los principios y valores por los que se rigen las acciones y actitudes del personal del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil son:

Principios

- Mejoramiento continuo
- Eficiencia
- Trato Humanizado
- Calidad

Valores

- Compromiso
- Honestidad
- Respeto
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Justicia
- Diligencia

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Características Cualitativas De La Información Financiera

Según la Resolución No. 414 de 2014, las características cualitativas de la información financiera de propósito general constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios.

La información financiera es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de el Hospital, de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales. La utilidad de la información se puede incrementar a través de las siguientes características de mejora: Comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, toma como base para el manejo del reconocimiento de los hechos económicos las características cualitativas de la información financiera establecidas según la Resolución 414 de 2014 como se describe a continuación:

2.1.1. Características fundamentales

Las características fundamentales de Relevancia y Representación fiel se definen de la siguiente manera.

2.1.2. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las

decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de el Hospital que está basado en la naturaleza y/o magnitud de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

2.1.3. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha

seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

2.1.4. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas individualmente o en grupo no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de el Hospital.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

2.1.5. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta.

- Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo.
- Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables -cantidades y costos- y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo - por ejemplo, el método primero entrada, primera salida-.

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

2.1.6. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque,

por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

2.1.7. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

2.1.8. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

2.2 Principios De Contabilidad Pública

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, sebe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro reglas que orienten el proceso de generación de información. Estas pautas o macro reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros del Hospital.

Los principios de contabilidad que observará en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

2.2.1. Negocio en marcha

La actividad del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley y a su acto de creación; por tal razón, la selección y aplicación de sus políticas contables no está encaminada a determinar su valor de liquidación sino a reflejar de manera fiel y razonable la realidad de sus operaciones económicas.

2.2.2. Devengo o causación

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación incida en los resultados del periodo con independencia del instante en que se produzca el flujo de efectivo que se deriva de estos.

2.2.3. Esencia sobre la forma

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, reconocerá sus transacciones y otros hechos económicos atendiendo a la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma legal que los origine.

2.2.4. Asociación

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, reconocerá sus ingresos en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

2.2.5. Uniformidad

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y los aplicará de acuerdo con cada política a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el Hospital revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.

2.2.6. No compensación

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos del estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se defina en una política contable de acuerdo con los lineamientos del régimen de contabilidad pública.

2.2.7. Periodo contable

Para el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, su periodo contable comprende el tiempo máximo en que medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, antes de efectuar operaciones contables de ajustes y cierre el cual corresponde a la anualidad o vigencia correspondiente.

Así pues, el Hospital define su periodo contable como el de un año en el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, podrá presentar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de los usuarios sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre de periodo contable.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero del Hospital.

2.3 Reconocimiento de los Elementos Que Constituyen Los Estados Financieros

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

2.3.1. Reconocimiento de activos

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconocerá como activos, los recursos controlados por el Hospital, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, el Hospital reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, el Hospital no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

2.3.2. Reconocimiento de pasivos

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconocerá como pasivos, las obligaciones presentes que tenga el Hospital, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

2.3.3. Reconocimiento de ingresos

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconocerá como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación del Hospital. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

2.3.4. Reconocimiento de costos y gastos

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconocerá como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos,

cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

2.4 Materialidad

La materialidad hace referencia a la importancia relativa que tiene cierta información y por la que merece ser reconocida o revelada, la contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo con este principio. Si cierta información es material significa que influye significativamente en los resultados, y por tanto debe ser revelada con claridad. Este principio está fuertemente asociado con las revelaciones.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios, La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia especifico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. El concepto en que se basa el cálculo de la materialidad, se le llama componente crítico, La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si se llegara a superar este umbral, se considera material.

La materialidad se determina de acuerdo con los Activos totales del año anterior al periodo que se presenta la información, este se considera el componente crítico para el Hospital.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Tabla No 1. Parámetros de materialidad

VARIABLE	MATERIALIDAD
Activos totales del año anterior al periodo que se presenta La información.	4%

3. POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Objetivo Específico

Definir los criterios, parámetros fundamentales y las bases contables que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, aplicará para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los diferentes rubros contables, asegurando la relevancia y representación fiel de la información del Hospital en los estados financieros, según lo estipulado en el Nuevo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

3.2 Alcance

Este manual contempla el contenido y estructura de las políticas contables del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil de la siguiente forma:

- Efectivo
- Inversiones de Administración de liquidez
- Cuentas por cobrar
- Préstamos por cobrar
- Inventarios
- Propiedad, planta y equipo
- Propiedades de inversión

- Activos intangibles
- Arrendamientos
- Costos de Financiación
- Deterioro del valor de los activos
- Cuentas por pagar
- Prestamos por pagar
- Beneficios a empleados
- Provisiones
- Activos y Pasivos contingentes
- Ingresos

Adicionalmente, contempla información relacionada con la presentación de los estados financieros, políticas contables, cambios en las estimaciones contables, corrección de errores y hechos ocurridos después del período contable.

3.3 Usuarios

El manual de políticas contables bajo el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, adoptado en el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, es para uso de los diferentes funcionarios adscritos al Hospital y su adecuada implementación es responsabilidad de todos.

Puede ser usado por los líderes de proceso, los cuales toman decisiones y/o las llevan a cabo, de estas decisiones surgen los registros para el proceso contable. Los líderes de proceso deben verificar y controlar que estas políticas se ejecuten adecuadamente y de igual manera es deber de todo el personal de revisar y analizar el manual de políticas contables para su correcto uso.

3.4 Responsabilidades de las áreas frente al proceso contable y al Manual de Políticas

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Contables

Para que el presente manual de políticas contables establecido en el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil cumpla a cabalidad con los objetivos para los que fue creado y se adopte de forma idónea en todos los procesos, se establecen las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión contable y de aquellos que remiten información para que se lleve a cabo dicha gestión.

3.4.1. Control Interno

- Debe enviar al Área de contabilidad el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, desde el momento de su implementación en el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil y siguiendo los lineamientos de la Resolución 193 de mayo de 2016 y su anexo.
- Informar al Área de contabilidad, cualquier hecho económico que se presente en el Hospital y que deba ser reconocido.
- Debe comunicar cualquier cambio normativo del que tenga conocimiento y que impacte el manual de políticas contables adoptado, que conlleve a una modificación y/o actualización de este.

3.4.2. Dirección

Aprobar un cambio de política o una actualización a una política existente en el manual, según documento de justificación y borrador presentados previamente por el Comité de Sostenibilidad contable, financiera y glosas.

3.4.3. Oficina Jurídica

- Brindar soporte jurídico en lo relacionado con la gestión contable.
- Cada 6 meses debe remitir al Área de Contabilidad un informe de las demandas vigentes en contra del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en el que se

especifique número de proceso, abogado responsable, datos del demandante, fecha de la demanda, etapa de proceso, valor de las pretensiones, probabilidad de perdida y fecha probable de fallo, esto con el fin de hacer cruce con la información reportada en contabilidad y verificar si es necesario ajustar la provisión existente.

- Cada 6 meses debe remitir al Área de Contabilidad un informe de las demandas vigentes a favor del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil para hacerles seguimiento y que sean reveladas en las notas a los Estados Financieros.
- En acuerdo con tesorería comunica al Área de Contabilidad, cuando una cuenta por pagar haya expirado o prescrito.
- Informar al Área de Contabilidad, cualquier hecho económico que se presente en el Hospital y que deba ser reconocido.
- Debe comunicar cualquier cambio normativo del que tenga conocimiento y que impacte el manual de políticas contables adoptado, que conlleve a una modificación y/o actualización de este.
- Realizar al finalizar cada vigencia, el cálculo de la provisión de las demandas en contra del Hospital, que tengan una probabilidad de perdida mayor o igual al 50% y remitirla al Área de contabilidad en un informe consolidado, el cual debe coincidir con los reportes entregados a entes externos. El cálculo individual de la provisión de cada demanda debe realizarse según el criterio del abogado que lleva el proceso.
- Remitir al Área de contabilidad, reporte de los comodatos suscritos por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil o cuando estos sean cancelados.

3.4.4. Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano área que a la fecha realiza las funciones de Mercadeo y Comunicaciones

- Publicación anual de los estados financieros dictaminados, los cuales son remitidos por el área contable.
- Publicación mensual de estados financieros certificados, los cuales son remitidos por el área contable.
- Publicación trimestral de estados financieros transmitidos a la Contaduría General de la Nación, los cuales son remitidos por el área contable

3.4.5. Comités (en etapa de conformación)

Comité de Sostenibilidad contable, financiera y glosas.

- De ser necesario hacer un cambio de política o actualización a una existente, preparará el documento de justificación para ser presentado a la Gerencia del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil.
- De realizarse un cambio de política contable o actualización a una existente, preparará el borrador de la nueva política o de su actualización, para ser presentado a la Gerencia del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para su aprobación.

3.4.6. Dirección de Prestación de Servicios de Salud

3.4.6.1. *Servicio Farmacéutico y Suministros:* La información asociada al ingreso y consumo de fármacos debe ser remitido por la Dirección de manera consolidad para las Subdirecciones de:

- Atención Primaria
- Servicios Ambulatorios
- Servicios Hospitalarios
- Urgencias
- Apoyo Terapéutico

- Enviar trimestralmente el reporte del movimiento y saldos del inventario de medicamentos para hacer cruce con los registros contables.
- Verificar si el inventario de medicamentos e insumos médicos tuvo pérdidas por deterioro de valor (medicamentos e insumos vencidos, dañados o prohibidos para la utilización en el servicio, durante el periodo) y si es así realizar el cálculo de dicho deterioro.
- El cálculo del deterioro debe remitirse al Área de contabilidad al finalizar cada

anualidad, antes de las fechas establecidas para el cierre contable.
- Informar trimestralmente al área contable los saldos de inventarios y cualquier hecho económico que se presente en el Hospital y que deba ser reconocido.

3.4.7. Subdirección Financiera

3.4.7.1. *Área de Contabilidad*

- El área de Cartera debe informar al área contable cuando una cuenta por cobrar haya expirado, prescrito o sea imposible su recaudo.
- El área de Cartera debe remitir mensualmente a contabilidad el reporte del movimiento y saldos de la cartera por edades para hacer cruce con los registros contables.
- El líder del área de cartera con su equipo de trabajo verificará anualmente, si existe evidencia del incumplimiento de los pagos por parte de los deudores del Hospital y si es así realizará el cálculo del deterioro de la cartera (Incluido Glosas)

Ajustes de cierre de año a realizar por el área contable:

- Inversiones: Verificar si el Hospital posee inversiones en el grupo de administración de liquidez (en estructuración) y si es así determinar si hubo deterioro.
- Préstamos a Empleados: Verificar si el Hospital posee préstamos por cobrar y si es así revisar si hay evidencia de que estos tengan deterioro de su valor.
- Propiedades de Inversión: Verificar si el Hospital posee propiedades de inversión, si es así revisar si tuvieron pérdidas por deterioro de valor.
- Intangibles: Verificar si el Hospital posee activos intangibles y si es así revisar si tuvieron deterioro de valor.
- Hacer cruce para verificar si la información reflejada en el módulo de contabilidad coincide con los demás módulos que alimentan este.
- Hacer cruces de datos con las diferentes áreas que le remiten información, verificando que se aplican correctamente las políticas contables adoptadas, asegurándose que dicha información representa a cabalidad la situación

económica del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, siendo oportuna para la toma de decisiones y comprensible para los distintos usuarios.

- En coordinación con el Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera, revisar anualmente el valor residual, valor razonable, vida útil y el método de depreciación utilizado en la propiedad, planta y equipo.
- Tesorería: Informar al área contable, cualquier hecho económico que se presente en el Hospital y que deba ser reconocido.
- Presupuesto: Informar al área contable, cualquier hecho económico que se presente en el Hospital y que deba ser reconocido.

3.4.7.2. *Gestión Recursos Físicos*

El **Auxiliar de apoyo en el proceso de activos fijos**, con visto bueno del subdirector deberá:

- Enviar trimestralmente al área contable el reporte del movimiento y saldos del inventario de activos fijos para hacer cruce con los registros contables.
- Anualmente se verifica cuales activos han quedado totalmente depreciados y que se encuentran en uso, solicitando al Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera el recalculo de su vida útil y de su valor razonable.
- Cuando se presenten bienes totalmente depreciados y/o obsoleto que no se encuentran en uso, se informa al Comité de Sostenibilidad contable y financiera con su respectiva prueba documental para que se estudie la posibilidad de su baja. El resultado debe informarse al área contable para su revelación en notas.
- Verificar cada año para el proceso de cierre contable, si hay indicios de que la propiedad, planta y equipo sufrió pérdidas por deterioro de valor.
- Si hubo pérdidas por deterioro de valor de los activos realizar el cálculo de este en la propiedad planta y equipo.

3.4.7.3. Cuentas Médicas

El **líder de facturación y glosas** (Subdirección Financiera), deberá:

- Remitir mensualmente el informe de facturación y lo pendiente por facturar al área contable.
- Informar mensualmente al área contable, cualquier hecho económico que se presente en el Hospital y que deba ser reconocido.
- Remitir mensualmente al área contable el informe de glosas y que deba ser reconocido.

El **subdirector de Talento Humanos**, deberá:

- Transmitir mensualmente al área contable la liquidación de la nómina y los beneficios a empleados a corto plazo.
- Enviar al área contable el reporte de los pagos de beneficios de pos-empleo realizados durante la generación hecho que lo origine para realizar cruces entre el módulo de nómina y contabilidad.
- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y remitir al área contable anualmente el informe del cálculo actuarial realizado según lo establecido en las políticas contables, cuando ello aplique. De lo contrario, debe confirmar anualmente la no obligatoriedad de dicho calculo por la antigüedad de los funcionarios, mediante comunicación dirigida al área contable

3.5 Estructura de las políticas contables

Describe los principales conceptos que conforman las políticas contables, con el fin de clarificar el propósito de cada uno de ellos. El objetivo de conservar una estructura uniforme es homogenizar la información de tal forma que sea comprensible y de fácil acceso para los usuarios.

En este sentido, se brinda una estructura general, sin embargo, algunas políticas no dan lugar a algunos de los ítems aquí descritos.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

3.5.1. Reconocimiento

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil comprende el reconocimiento como el proceso de incorporación de información en los Estados Financieros, siempre y cuando cumpla con unos criterios para ser incluida dentro de ellos. En este rubro, se contempla la definición del elemento correspondiente a la política contable, así como los criterios que la norma establece para su reconocimiento en los Estados Financieros.

3.5.2. Clasificación

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, establece la clasificación como las forma en que se puede registrar o reconocer un rubro contable teniendo en cuenta sus características especiales o la relación de este rubro contable con la realidad económica del Hospital, para así determinar cómo se llevará a cabo el proceso de reconocimiento de los hechos económicos.

3.5.3. Medición inicial

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil contempla como medición inicial el proceso de asignar un valor fiable a las partidas a reconocer en los Estados Financieros, de acuerdo con los parámetros que la norma establece para cada elemento.

3.5.4. Medición posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada elemento contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al hecho generador y medición inicial del hecho económico. Las políticas de cada cuenta deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

3.5.5. Presentación

Contempla la forma como se reflejará la información financiera del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil en los Estados Financieros, el nombre de las cuentas en las que se registrará esta información, así como su agrupación y clasificación. Con el objetivo de que los usuarios de la información interpreten fácilmente los resultados de cada rubro.

La presentación se realiza con base en la clasificación de la información que determina el Nuevo Marco Normativo aplicable a Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

3.5.6. Revelación

Las revelaciones son parte integral de los Estados Financieros, el nuevo marco normativo ha establecido información adicional que se debe revelar relacionada con cada elemento de los Estados Financieros. Cada política debe establecer en este rubro los aspectos adicionales que se deben reflejar en la información, tales como la metodología y parámetros aplicados, situaciones específicas que deben ser detalladas, y en general todos los aspectos que resulten relevantes para los usuarios de la información.

3.5.7. Baja en cuentas

La baja en cuentas aplica para partidas que en ciertas condiciones deben ser revertidas, dadas de baja en los Estados Financieros o reclasificadas en otras cuentas. Cada política contable debe contemplar las situaciones en las cuales hay lugar para baja en cuentas, así como el procedimiento para llevarlo cabo.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

CAPITULO II:

POLÍTICAS CONTABLES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

4. POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

4.1 Efectivo

4.1.1. Alcance

Esta política contable, abarca los recursos monetarios que se clasifican en efectivo de uso restringido y efectivo sin restricción los cuales representan recursos de liquidez inmediata con los que cuenta el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para garantizar el desarrollo de su objeto social.

4.1.2. Reconocimiento

Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a otro equivalente de efectivo, tales como títulos, depósitos a la vista, cuentas de ahorros y su medición corresponde a su valor nominal y se clasifica en:

- Efectivo de uso restringido: Esta cuenta comprende el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte del Hospital.
- Efectivo sin restricción: Este grupo comprende los recursos propios de liquidez inmediata que el E Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil recibe por la prestación de servicios de salud, aportes, entre otros, los cuales se utilizan en cualquier tipo de pago.
- Efectivo de destinación específica: Comprende los recursos destinados para

ejecutar el programa de bienestar social, fondo de vivienda y proyectos especiales que se ejecuten.

4.1.3. Medición inicial

El efectivo se mide por el valor razonable, es decir al precio en efectivo en el momento de causación y transacción del efectivo y equivalente al efectivo que se utilicen para este ítem del activo.

4.1.4. Medición posterior

En la medición posterior, el valor asignado para el efectivo constituye el valor de la transacción, representado en la moneda funcional del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil -el peso colombiano.

Cuando se adquiera un título valor se deberán registrar los rendimientos que se generen.

4.1.5. Baja en Cuentas

El retirará el efectivo de las cuentas contables por salidas para pagos de los compromisos con proveedores o clientes; El efectivo se retirará de las cuentas contables cuando se liquiden los títulos valores.

4.1.6. *Revelaciones*

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil revelará la siguiente información referente al efectivo y equivalentes de efectivo:

a) Los componentes del efectivo.
b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el Hospital presente esta conciliación si el importe del efectivo presentado en

el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.

c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo.
e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior en las revelaciones se debe especificar valor y tipo de restricción de estos recursos.
f) La E.S.E Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil debe especificar sobre la caja menor lo siguiente:

- Monto autorizado
- Responsable del manejo y de autorizar los pagos
- Acto administrativo con el cual se constituye
- Periodo de reembolso y monto máximo autorizado de pago
- Conceptos autorizados para realizar pagos de caja menor.

4.2 Inversiones de Administración de Liquidez

4.2.1. Alcance

Esta política contable aplica para todos los instrumentos financieros que posee el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil y sólo para aquellos cuyo valor razonable se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha. Todas las demás Inversiones de Administración de Liquidez se contabilizan utilizando la política bajo el Nuevo Marco Normativo.

4.2.2. Reconocimiento

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil en relación con las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la empresa. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

4.2.3. Clasificación

El Hospital clasifica las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo que corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor razonable, con independencia de que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil clasifica sus inversiones en entidades del sector solidario en la categoría del costo.

Si se presenta una reclasificación de inversiones, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo I-ACTIVOS-INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ NUMERAL 1.5

4.2.4. Medición inicial

Las Inversiones de Administración de Liquidez se miden por el valor razonable, si este presenta diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

4.2.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor

razonable con cambios en el resultado se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

El área de contabilidad verificará al corte de 31 de diciembre, si existen indicios de deterioro y realizará el cálculo de este para ser registrado a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

4.2.6. Baja en cuentas

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil deja de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la inversión. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

4.2.7. Revelaciones

Para las inversiones de administración de liquidez del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil revela información relativa al valor en libros y las principales condiciones de la inversión, tales como:

- Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.
- Para las inversiones clasificadas al costo, se revela el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado.
- También se revela el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los

factores que el Hospital haya considerado para determinar el deterioro.

- Si de acuerdo con lo dispuesto en la norma, el Hospital ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

a) La fecha de reclasificación
b) Una explicación detallada del origen del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Hospital
c) El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo

4.3 Cuentas por Cobrar

4.3.1. Alcance

Esta política abarca las cuentas por cobrar generadas por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil en el desarrollo de sus actividades, de los derechos contractuales que surjan de los contratos de prestación de servicio de salud de mediana, alta complejidad y otros servicios de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, en efectivo o en un equivalente. Algunas de ellas se generan en: Servicios de salud, Subvenciones y Otros deudores.

a) Servicios de salud

Son aquellos derechos que obtiene a través de un contrato por la prestación de servicios de salud o en desarrollo de sus actividades ordinarias. En el Hospital no existe una política de crédito establecida, el plazo normal de pago se encuentra en promedio entre 30 y 120 días.

Según el análisis histórico de la cartera del Hospital, se ha observado que la mayoría de los clientes NO cancelan según los acuerdos establecidos, sino que incumplen los plazos,

por lo cual la cartera realmente se recauda en un término de tiempo comprendido entre los 210 y 360 días.

b) Subvenciones por cobrar

Corresponde a las cuentas por cobrar de los derechos adquiridos por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil de los recursos que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico procedentes de aportes de otras entidades públicas para proyectos de inversión.

c) Otros deudores

Corresponden a cuentas por cobrar diferentes a las mencionadas anteriormente como:

- Arrendamientos
- Reclamaciones
- Otros deudores

4.3.2. Reconocimiento y medición inicial

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil clasifica sus cuentas por cobrar en la categoría del costo, debido a que no otorga plazos de pago superiores a los establecidos, estas corresponden a los derechos para los que el Hospital concede plazos normales de crédito, en promedio concede plazos de 30 a 120 días, atendiendo las condiciones generales del negocio y del sector (Estos plazos difieren según cada contrato firmado por el Hospital).

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconoce y mide sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción. Si en el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, se presenta una cuenta por cobrar que deba clasificarse a costo amortizado, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo I-ACTIVOS-CUENTAS POR COBRAR NUMERAL 2.2 CLASIFICACION

4.3.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, mantendrá el valor de la transacción para las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

> *Para el cálculo del deterioro El Hospital podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva como mínimo al final del periodo contable. Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, las pérdidas crediticias corresponden al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que se espera recibir descontados a la tasa de interés TES, emitida por el Banco de la República, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos.*

Para el cálculo del deterioro individual, la dependencia encargada donde se origina la cuenta por cobrar estimará los flujos de efectivo que a futuro el Hospital recibiría del deudor, considerando información sobre sucesos pasados y condiciones actuales, y luego calculará su valor presente, utilizando como factor de descuento la tasa de los títulos TES cero cupones con plazos similares, publicada por el Banco de la República en la fecha en que se estime el deterioro.

$$VPN = \frac{Valor\ recuperable\ de\ la\ CxC}{(1 + tasa\ TES)^{periodo}}$$

4.3.4. Deterioro de cuentas por cobrar

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil evaluará si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias y determinará el deterioro del valor de las cuentas por cobrar,

individualmente o agrupados sobre la base de características similares de riesgo de crédito, así:

ANÁLISIS INDIVIDUAL: Esta evaluación será efectuada a las cuentas por cobrar correspondientes a los contratos firmados con las E.P.S porque se consideran individualmente significativas. El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil considerará una cuenta por cobrar deteriorada cuando su vencimiento sea superior a 360 días (12 meses).

ANÁLISIS COLECTIVO: Esta evaluación será efectuada a las cuentas por cobrar correspondientes a los PARTICULARES por tener características similares de riesgo de crédito. El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil considerará una cuenta por cobrar deteriorada cuando su vencimiento sea superior a 360 días (12 meses).

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento, la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

El área de Cartera del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, reportará a más tardar el 15 de enero, si existen indicios de deterioro y realizará el cálculo de este con corte a diciembre 31 de la siguiente manera:

- Se analiza la cartera por cliente que esta vencida a más de 360 días (12 meses) porque el Hospital considera que este plazo es el más riesgoso para que tenga algún tipo de pérdida.
- Se le aplicaran los abonos correspondientes para tener la cartera neta por cliente (Los abonos de aquellos valores que se desconoce a que factura corresponden el área de cartera revisará el comportamiento de pago del Hospital que realiza el abono para determinar a qué edad de cartera se le aplicará dicho abono. Por lo anterior el área de cartera debe estar en continua comunicación con las diferentes entidades con las que se tiene contrato para realizar cruces de cuentas y si tener una cartera real sin abonos y avances).
- Se determina el porcentaje de recuperabilidad de la cartera que se está analizando, dependiendo de la experiencia que tenga el Hospital con respecto a cada cliente.
- Establecer la fecha posible de recuperabilidad de la cartera según la experiencia que se tenga en negociaciones pasadas
- Traer al valor presente la cartera recuperable con una tasa de interés efectiva (Publicada por el Banco de la República al final del periodo contable) y con respecto a la fecha posible de recuperabilidad.
- La diferencia entre el valor presente y el valor recuperable se deberá registrar directamente en los resultados del Hospital como un deterioro de valor de la cartera.
- El porcentaje correspondiente a la diferencia entre el total de la cartera y la cartera recuperable también se tendrá que registrar directamente en los resultados del periodo como un deterioro del valor de la cartera.

Las demás cuentas por cobrar diferente a las anteriores, el Hospital con posterioridad al reconocimiento inicial medirá estas cuentas por cobrar al valor inicial.

4.4 Baja en cuentas

Se deja de reconocer una cuenta por cobrar cuando: Aprobación por parte del Consejo

Directivo, presentadas cuando menos cada seis (6) meses cuando aplique en los siguientes eventos:

- Montos inferiores a cinco mil ($5.000) pesos colombianos que por su cuantía sea más oneroso el proceso para su cobro que el monto a recuperar.
- Expiren los derechos
- Cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma

Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto del período.

Se realizará monitoreo constante a sus cuentas por cobrar para garantizar que estas no prescriban. En caso de que ocurra prescripción dará de baja las mismas dado que no retiene derecho legal de pago. Sin embargo, es necesario determinar si no se realiza ninguna gestión de cobro.

4.4.1. Revelaciones

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil revelará para cada categoría de cuentas por cobrar información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- Plazo
- Tasa de interés
- Vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a el Hospital
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Hospital haya considerado para determinar su deterioro

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo (Entre 121 a 360 días).
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Hospital haya considerado para determinar su deterioro.

4.5 Inventarios

4.5.1. Alcance

Esta política abarca el inventario para la prestación de servicios de salud del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil de los siguientes conceptos, se encuentra a cargo del área de Recursos Físicos:

- Medicamentos
- Materiales médico-quirúrgicos
- Materiales reactivos y de laboratorio
- Banco de componentes anatómicos y de Sangre

4.5.2. Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios, los medicamentos e insumos médicos, así como cualquier otro elemento adquirido, que se tengan con la intención de consumirse en las actividades de prestación de servicios integrales de salud.

4.5.3. Medición inicial

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil medirá el valor de sus inventarios al momento de la compra o donación, por el costo en que haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- El precio de compra
- El transporte
- Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o venta de ser el caso.

El costo de donación de los inventarios incluirá:

- El precio de compra
- El transporte
- Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o venta de ser el caso

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de:

Los descuentos financieros o condicionados afectarán:

- El valor del inventario, si el inventario que los originó se encuentra en existencia.
- El costo de ventas, si el inventario que los originó se vendió o consumió en la prestación del servicio.
- El ingreso, si el inventario que los originó se vendió o consumió en la prestación del servicio en un periodo anterior.

Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo: El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil llevará sus inventarios utilizando el sistema permanente y su valuación la realizará por medio del método PEPS (FIFO).

4.5.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar

se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, considera todos sus inventarios tanto de medicamentos como de materiales médicos - quirúrgicos y demás elementos reconocidos como inventarios, como insumos para la prestación de sus servicios integrales de salud dado que no se trata de inventarios disponibles para la venta al público en general, sino que integran la cadena de valor del servicio prestado.

4.5.5. Deterioro de los inventarios

- Si el costo de reposición (Último precio de compra) es inferior al costo del inventario (Valor en libros), la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.
- El ajuste del inventario al costo de reposición se calculará para cada partida, aunque el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil podrá agrupar partidas similares o relacionadas.
- Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo

Procedimiento

- Al final de año con corte a 31 de diciembre el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, medirá cada elemento del inventario al menor valor entre el costo (Valor en libros) y el valor de reposición (Último precio de compra).
- Si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro de este
- Se debe realizar un reporte de cada una de las existencias que posee en el inventario con la siguiente información:

- Código de referencia del inventario
- Descripción
- Cantidad
- Costo unitario
- Costo total
- Costo de reposición (último precio de compra)

4.5.6. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo, previa aprobación por parte del Comité Directivo.

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas en las siguientes circunstancias:

- Por robo: se reconocen cuando se conoce el hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo, el cual asegura a Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil contra la extracción indebida de sus inventarios.
- Por faltantes: Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. El registro deberá ser soportado por las actas de toma física de inventarios realizados en promedio cada seis (6) meses registrándose en el gasto.
- Por daños: Se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico se determina que el inventario no puede ser utilizado.
- Por vencimiento: El retiro de los inventarios vencidos se reconoce como tal, cuando el inventario no puede generar beneficios económicos futuros.

4.5.7. Revelaciones

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios

4.6 Propiedad, Planta y Equipo

4.6.1. Alcance

Esta política abarca todos los bienes tangibles que posee el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil para la prestación de servicios de salud, los cuales no espera venderlos en el curso de sus actividades y planea usarlos durante más de un periodo contable. Estos se componen por los siguientes:

- Terrenos
- Construcciones y edificaciones
- Plantas ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico científico
- Muebles y enseres y equipo de oficina
- Equipo de cómputo y comunicación
- Equipo de transporte

- Equipos de comedor, cocina, dispensa y hotelería

4.6.2. Reconocimiento

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconoce como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- Activos tangibles empleados por el Hospital para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales se espera usar durante más de un periodo contable.
- Recursos controlados por el Hospital de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros y de los cuales asume los riesgos.
- Bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes cuyo costo sea hasta 100 UVTS (Se depreciarán a un año) y se denominarán bienes de mínima cuantía.
- Los bienes que superen los 100 UVTS se depreciarán según lo estipulado en la tabla de vida útil asignada al grupo que pertenezca el activo.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta (Reconociéndose este mayor valor por su costo neto). En estos casos se afectará el cálculo futuro de la depreciación (Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Hospital para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos). El Hospital verificará cada adición que se presente para analizar cómo proceder según el caso.

Reconocimiento de bienes entregados o recibidos en Comodato

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Cuando el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil realiza transacciones de intercambio de activos bajo contrato de comodato, hace la siguiente evaluación:

a) Verifica si bajo las condiciones en que celebra el respectivo contrato le permite mantener o no el control del bien (Controlará los bienes, si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destinan, usarlos la mayor parte de su vida económica, obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de estos activos, prohibir a terceras personas el acceso a tales beneficios y asumir sustancialmente los riesgos asociados a dichos bienes)
b) Adicionalmente, los bienes en comodato los debe reconocer, medir, revelar y presentar, el Hospital que cumpla los criterios para reconocerlos como activos, es decir, sean recursos controlados, de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente, aplicando la norma que corresponda al tipo de bien incluido en el acuerdo, en las subcuentas y cuentas que correspondan, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.
c) El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, por su objeto social, reconoce como activo un bien recibido o entregado en comodato cuando se conserve sustancialmente los riesgos y ventajas asociados al mismo.
d) El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, NO reconoce como activo un bien recibido o entregado en comodato cuando se determine que la otra entidad es quien posee el control, asume los riesgos y recibe el potencial de servicio.
e) De no poder establecerse expresamente el control, a través de la Oficina Jurídica, verifica el alcance de este, según lo establecido en el contrato de comodato e informa al área contable, cuál de las dos entidades reconoce el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una de las dos entidades.
f) De no tener claridad quien debe reconocer el bien como activo, se debe llegar a un acuerdo con el Hospital con la que se realizó el contrato de comodato para verificar cuál de las dos, cumple la mayoría de las condiciones para el reconocimiento como son: Poseer el control, asumir los riesgos y recibir el potencial de servicio.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Reconocimiento de activos totalmente depreciados que se encuentran en uso:

Los bienes que estando totalmente depreciados y se encuentran en uso, se les aplica una nueva estimación de su vida útil y de su valor. Dicha vida útil y valor razonable es calculado e informado por la subdirección de Recursos Físico al área contable.

Reconocimiento de activos totalmente depreciados que NO se encuentran en uso:

Para aquellos activos totalmente depreciados que no se encuentran en uso, se revisará la pertinencia de darles de baja, dado que ya no poseen potencial de servicio. Cuando se presente esta situación:

1. Activos de mínima cuantía: La subdirección de Recursos Físico dará de baja (Previa revisión y aprobación del Comité de sostenibilidad contable y visto bueno del revisor fiscal) y entregará soportes al área contable. Esta información debe ser revelada en las notas.
2. Activos de mayor cuantía: La subdirección de Recursos Físico dará de baja (Previa revisión del Comité de sostenibilidad contable y visto bueno del revisor fiscal) con aprobación de la Junta Directiva, la cual decidirá que se hará con dichos elementos y entregará soportes al área contable. Esta información debe ser revelada en las notas.

Los siguientes elementos NO se reconocerán como activo:

- Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo (Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Hospital con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo)
- El mantenimiento de las propiedades planta y equipo (El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Hospital con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo)

4.6.3. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Hospital.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. Al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, el Hospital medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

4.6.4. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Inicio de la Depreciación

- La depreciación de una propiedad planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Hospital.
- La depreciación se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual (En caso de que este llegara a usarse) y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil
- El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil considera que el valor residual de la propiedad planta y equipo es cero dado que, durante la vida útil de los activos, se consumen los beneficios económicos de los mismos en forma significativa.
- El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.
- El Hospital establece que ninguno de sus activos se debe depreciar por componentes, ya que no cumplen con su criterio de materialidad. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada.

Método de depreciación

- El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.
- El método de depreciación escogido por el Hospital es el método lineal.

Fin de la depreciación

- La depreciación no cesará cuando el bien esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el bien sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad de este.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados.

El Hospital definió las siguientes vidas útiles según grupo de propiedad, planta y equipo:

Tabla No 2. Vidas útiles

CONCEPTO	VIDA ÚTIL (MESES)
Edificaciones	600
Plantas, ductos y túneles	120
Equipo de construcción	120
Equipo de ayuda audiovisual	120
Equipo de lavandería	120
Herramientas y accesorios	60
Equipo de comunicación.	60
Equipo médico científico	120
Equipo de montaje industrial	120
Muebles y enseres	120
Equipo de computación	36
Impresoras	60
Equipo de elevación	120
Equipo apoyo terapéutico	120
Equipo de aseo	120

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

CONCEPTO	VIDA ÚTIL (MESES)
Equipos de cocina y despensa	120
UPS y reguladores de voltaje	120
Equipo de transporte terrestre	60
Equipo menor cuantía	12

Fuente: Área contable

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Hospital aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.
Cada año el Hospital verificará si existen indicios de deterioro de valor de la propiedad, planta y equipo y si hay evidencias de que han tenido pérdidas de valor se realizará el respectivo cálculo, según lo establecido en la política de deterioro de valor de los activos.

4.6.5. Baja en cuentas

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando:

- No cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga.
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación (La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se

reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo)

- Cuando se encuentren totalmente depreciados y no estén en uso (Se revisará la pertinencia de darles de baja, dado que ya no poseen potencial de servicio)
- Cuando este obsoleto
- Cuando este en mal estado y aun con reparación no se obtenga potencial de servicio
- Cuando se done el elemento.
- Cuando se pierda o por la ocurrencia de algún siniestro con dicho elemento (Se revisará la pertinencia de darle de baja según lo que arroje el debido proceso)
- Cuando un elemento de propiedades planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Hospital reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido.
- Cuando existan bienes que por su deterioro ya no se espere recibir servicio de estos, cada área que utilice dicho activo informará al área de Gestión de ambiente físico para que se verifique si se debe dar de baja. Esta información debe ser revelada en las notas.
- La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

4.6.6. Revelaciones

El Hospital revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro

del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.

- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados, producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades planta y equipo, del método de depreciación o del valor residual.
- El valor en libros de las propiedades planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: El Hospital de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

4.7 Propiedades de Inversión

4.7.1. Alcance

Esta política abarca todos los terrenos y edificaciones que posee el Hospital y que le generen rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán con este concepto los bienes con un uso futuro indeterminado.

4.7.2. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o venta de servicios, o para fines administrativos, el Hospital las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o venta de servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación (Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Hospital para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos)

NO se reconocerá como propiedades de inversión:

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo (El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre el Hospital con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo)

4.7.3. Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros:

- Precio de adquisición
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas

- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Costos excluidos

No se reconocerán como parte del elemento los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración del Hospital).

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, el Hospital medirá el activo de acuerdo con la normatividad sobre Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

4.7.4. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los mismos criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo para la medición posterior.

4.7.5. Reclasificaciones

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- El fin de la ocupación por parte del Hospital (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- El inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando:

- Exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte del Hospital (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o
- Por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, el Hospital aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.
- Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, el Hospital aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

4.7.6. Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando:

- No cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedad de inversión. Esto se puede presentar cuando el elemento se venda o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.
- La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del periodo.
- Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, el Hospital reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido

4.7.7. Revelaciones

El Hospital revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

a) Los métodos de depreciación utilizados
b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas,

depreciación y otros cambios;

e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación.
g) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
h) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: El Hospital de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

4.8 Activos Intangibles

4.8.1. Alcance

Esta política abarca todas las erogaciones que tengan el carácter de intangible, de carácter no monetario y sin apariencia física:

- Licencias
- Softwares

4.8.2. Reconocimiento

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconoce como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales

tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Se deben cumplir cada uno de los siguientes requisitos para reconocer un activo intangible:

- Debe ser identificable es decir que pueda ser separado del Hospital (que pueda venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que se tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.) o que nazca de derechos contractuales o de otros derechos legales.
- El Hospital debe controlar el activo intangible esto se da cuando puede obtener beneficios económicos futuros de este y puede restringir el acceso a terceras personas a tales beneficios.
- El activo intangible debe producir beneficios económicos futuros y esto se da cuando el Hospital puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios o a través del activo, puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte del Hospital, permite disminuir sus costos o gastos.
- El costo del activo intangible puede medirse fiablemente (cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios)
- Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del Hospital y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización (Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Hospital para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos)

Elementos que no se reconocen como Activos intangibles:

- Marcas
- Cabeceras de periódicos o revistas
- Sellos o denominaciones editoriales
- Lista de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente
- Los desembolsos por actividades de capacitación
- La publicidad
- Actividades de promoción
- Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Hospital
- Costos legales y administrativos generados en la creación del Hospital;
- Desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

4.8.3. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo. Teniendo en cuenta que los activos intangibles que posee la E.S.E Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil son adquiridos NO generados internamente.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- El precio de adquisición
- Cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del

activo intangible.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el Hospital lo medirá de acuerdo con la política de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

4.8.4. Medición posterior

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil medirá los activos intangibles:

- Al costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.
- La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Hospital. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.
- El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, determina que el valor residual de los activos intangibles es CERO dado que no existe un compromiso, por parte de

terceros, de comprar el activo al final de su vida útil o no existe un mercado activo para los intangibles que permita determinar con referencia a los mismos, el valor residual al final de su vida útil.

- La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Hospital espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.
- La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.
- El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, realiza la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil mediante el método de amortización lineal.
- La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros de este. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.
- El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.
- El Hospital no definió en sus políticas contables las vidas útiles para los activos intangibles. Se analizará cada activo en particular y se le asignará la vida útil teniendo en cuenta el periodo durante el cual el Hospital espere recibir los beneficios económicos asociados al activo.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Hospital aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

4.8.5. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

4.8.6. Revelaciones

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, revelará, para cada clase de activos intangibles, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
b) Los métodos de amortización utilizados
c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención
i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de

pasivos

j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del Hospital.

4.9 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

4.9.1. Alcance

El alcance de esta política contable abarca las erogaciones en las cuales se acuerda un pago antes de que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil obtenga el beneficio que del mismo se deriva o como garantía para asegurar una transacción, la obtención de un bien o un servicio que se recibirá de terceros.

4.9.2. Reconocimiento

Para que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reconozca un desembolso para los activos que tenga el alcance en esta política deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y específicos:

Requisitos Generales:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente
- Que el desembolso del dinero se realice antes de obtener el derecho disfrute y goce de los servicios y/o bienes materiales
- Que sea probable que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reciba las ventajas y beneficios económicos derivados del desembolso durante varios meses posteriores al desembolso.

4.9.3. Medición Inicial

Al inicio del reconocimiento será para cada uno por los dineros entregados o los valores desembolsados según sea el acuerdo pactado con el proveedor o tercero. Para el caso de los seguros pagados por anticipado éstas se medirán inicialmente por el valor de la prima de seguro pactada con la respectiva compañía de seguros.

4.9.4. Medición Posterior

La medición posterior al reconocimiento inicial las mediciones las hará para los:

Avances: La medición es al costo menos el valor de los bienes y servicios legalizados, los cuales deben ser reconocidos en las cuentas de gasto que corresponda o la cuenta por cobrar por falta de justificar con soportes.

Anticipos: La medición es al costo menos el valor de la amortización realizada durante el periodo por cortes de interventoría, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda, y por el valor de los reintegros por incumplimiento.

4.9.5. Baja en Cuentas

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil dejará de reconocer los activos que están en el alcance de esta política, cuando:

- Se renuncie a los derechos o cuando los riesgos y ventajas inherentes se transfieran a un tercero.
- No se espera un beneficio económico futuro
- Expiren los términos de ley para reclamar los recursos entregados y no aplicados

4.9.6. Revelaciones

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros activos, tales como:

- Deudor, monto y antigüedad de anticipos entregados
- Monto de los reintegros de recursos entregados por terminación anticipada
- El monto de los bienes y gastos reconocidos durante la vigencia, para los bienes y servicios pagados por anticipado
- El monto total de los recursos entregados para proyectos que fueron ejecutados durante la vigencia
- Los valores llevados a cuenta por cobrar a cargo del servidor, que sean relevantes
- El porcentaje y el método de amortización utilizado
- El tiempo de duración del contrato.

4.10 Arrendamientos

4.10.1. Alcance

Esta política abarca los bienes recibidos o entregados por el Hospital San Rafael en arrendamiento financiero u operativo.

4.10.2. Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo:

- Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad de este no sea transferida.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

- Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario
g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario

h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la oficina jurídica del Hospital analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el Hospital evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Un arrendamiento se clasificará como operativo cuando se den, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) El arrendador NO transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
b) El arrendatario NO tiene la opción de comprar el activo
c) Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el trascurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistémica de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.
d) Para los arrendamientos operativos, los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento (excluyendo los costos por otros servicios tales como seguros o mantenimiento) se reconocerán como gastos en forma lineal, a menos que resulte más apropiado el uso de otra base de carácter sistémico que recoja, de forma más representativa, el patrón de generación de beneficios para el usuario, independientemente de la forma concreta en que se realicen los pagos de las

cuotas.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como operativo. Sin embargo, la oficina jurídica del Hospital analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, NO se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

4.11 Bienes recibidos o entregados en Arrendamiento financiero

4.11.1. Reconocimiento el arrendador

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil clasificará los arrendamientos en financieros y operativos de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
Un arrendamiento se clasificará como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

4.11.2. Medición inicial el arrendador

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento,

produce la igualdad entre:

a) El valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.
b) Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.
c) El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por el Hospital para las operaciones de venta directa.

En relación con el préstamo por cobrar, el Hospital aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar

4.11.3. Reconocimiento para el arrendatario

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

4.11.4. Medición inicial para el arrendatario

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

a) La suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y
b) La suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

4.11.5. Medición posterior para el arrendatario

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, el Hospital aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

4.11.6. Revelaciones para el arrendatario

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable
- El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años
- Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, el Hospital aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.

4.12 Bienes recibidos o entregados en Arrendamiento operativo

4.12.1. Reconocimiento y medición para el arrendador

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

4.12.2. Revelaciones para el arrendador

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones

impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el Hospital aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

4.12.3. Reconocimiento y medición para el arrendatario

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

Revelaciones para el arrendatario

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el Hospital aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

4.13 Costos de Financiación

4.13.1. Alcance

Esta política abarca los costos de financiación en los que el Hospital incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros.

4.13.2. Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

En caso de que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil obtenga un préstamo y esté asociado a un activo apto, se analizará dicho caso en particular, para definir el periodo sustancial del activo y si se capitalizan los costos de financiación.

4.13.3. Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el Hospital capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan

asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que el Hospital capitalice durante el periodo no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que el Hospital cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: Incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

El Hospital suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o generación de rentas o plusvalías. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gastos. Sin embargo, el Hospital no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo de modo que esté disponible para el uso previsto o para la venta.

Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para preparar al activo para su

utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el Hospital se reconocerán como gasto.

4.13.4. Revelaciones

El Hospital revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- El valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo.
- La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos susceptibles de capitalización.
- Las fuentes y monto de la financiación.
- La moneda de la transacción.
- El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.
- Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.
- Las políticas específicas adoptadas por el Hospital para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

4.14 Deterioro del Valor de los Activos

4.14.1. Alcance

Esta política aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos que se consideren materiales por el Hospital y que pertenezcan a los siguientes grupos contables:

- Propiedades, planta y equipo
- Propiedades de inversión

- Activos intangibles.

4.14.2. Reconocimiento

El deterioro de valor de un activo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a el Hospital que lo controla.

Deterioro de propiedad, planta y equipo y de propiedades de inversión

El Hospital establece que se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El deterioro se calcula restándole al valor en libros el valor recuperable del activo.

El universo de activos que hacen parte de la propiedad, planta y equipo del Hospital es muy amplio, razón por la cual solo se calculará deterioro a los 4 grupos de activos que tienen un porcentaje más representativo sobre el total de activos, los cuales son:

- Terrenos
- Edificaciones.
- Equipo médico científico.
- Equipo de transporte

Por ser los grupos de activos más representativos como lo muestra la siguiente tabla:

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Tabla No 3. Clasificación de Activos según su % de participación.

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	% DE PARTICIPACIÓN
1605	Terrenos	22.01%
1640	Edificaciones	56.51%
1645	Plantas y Ductos	0.04%
1655	Maquinaria y Equipo	1.03%
1660	Equipo Médico y Científico	17.87%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	0.47%
1670	Equipos de Comunicación y Computación.	0.60%
1675	Equipo de Transporte	1.41%
1680	Equipos de Comedor, Cocina y Despensa	0.05%
		100%

Fuente: Área Contable.

En caso de que el Hospital posea propiedades de inversión se tendrá en cuenta los mismos criterios del cálculo del deterioro de propiedades, planta y equipo como muestra la tabla anterior.

El cálculo del deterioro de la propiedad planta y equipo se hará de la siguiente manera:

1. Al grupo de terrenos se le realizará el cálculo de deterioro siempre y cuando haya indicios claros de que este activo ha tenido pérdidas de valor soportadas en informes internos del área de Recursos Físico debidamente sustentado con un estudio especializado de un experto.
2. Al grupo de edificaciones, se le calculará el deterioro de forma individual, siempre y cuando se tenga evidencia objetiva de que han sufrido pérdidas de valor. Lo anterior a través de informes internos sobre los mantenimientos y conceptos del subdirector de recursos físicos, donde se certifiquen las razones para suponer dichas perdidas.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

3. El equipo médico y científico se tomará el valor total del grupo contable o en su defecto se tomará una muestra de este, dicho deterioro se calculará siempre y cuando se cuente con informes técnicos acompañado del reporte de mantenimiento de los equipos biomédicos donde se justifique que estos activos han perdido valor.
4. El grupo de equipo de transporte se realizará el cálculo del deterioro sobre el total del valor de este grupo de activos, soportado en los informes que remite el subdirector de recursos físicos.

Tabla No. 4. Parámetros para el cálculo del deterioro de Propiedad, Planta y Equipo.

CATEGORÍA	CÁLCULO DETERIORO
Terrenos.	Individual
Edificaciones	Individual
Equipo Médico y Científico	Global o sobre una muestra según informes recibidos.
Equipo de Transporte	Global

Fuente: Área Contable

Deterioro de Intangibles

El cálculo del deterioro de intangibles se hará sobre una base del 10% de la alícuota de amortización siempre y cuando el software o la licencia se registre como un activo intangible y no como arrendamiento.

Tabla No. 5. Parámetros para el cálculo del deterioro de Activos Intangibles.

CATEGORÍA	CÁLCULO DETERIORO
Activos Intangibles con vida útil finita.	10% de alícuota de Amortización.

Fuente: Área Contable

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Al final del periodo contable, se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar

si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Hospital comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Hospital recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Hospital, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera.
c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el

activo le genera a el Hospital.

c) Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado

4.14.3. Medición del Valor Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el Hospital estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, el Hospital podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor razonable del activo, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor

razonable menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Valor razonable menos los costos de disposición

El valor razonable se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

El Hospital calculará el valor presente con la tasa del IPC del periodo contable que se va a cerrar.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

El Hospital evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el Hospital estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

4.14.4. Revelaciones

El Hospital revelará, para cada activo individual, que se hayan deteriorado, la siguiente

información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, revelará:

- El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

5. POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS PASIVOS

5.1 Cuentas por Pagar

5.1.1. Alcance

El alcance de esta política abarca las cuentas por pagar, que representan obligaciones adquiridas por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil en el desarrollo de sus actividades. Algunas de ellas se generan en:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Recursos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Retención en la fuente
- Impuestos contribuciones y tasas
- Otras cuentas por pagar.

5.1.2. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Hospital con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

5.1.3. Clasificación

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil clasifica sus cuentas por pagar en la categoría del costo, teniendo en cuenta que sus proveedores le conceden plazos de pago normales al negocio, manejando un promedio de 90 a 120 días, atendiendo las condiciones generales del sector.

Según lo anterior, el Hospital no maneja cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado (Obligaciones con plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector), de presentarse negociaciones con plazos superiores a los normales y que se deba clasificar una cuenta por pagar a costo amortizado el Área Contable debe remitirse al marco normativo de empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público para verificar el manejo de estas cuentas.

5.1.4. Medición inicial

Las cuentas por pagar el Hospital las clasifica al costo y su medición se realiza por el valor

de la transacción.

5.1.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil las cuentas por pagar las clasifica al costo y estas se mantienen por el valor de la transacción.

5.1.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando:

- Se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.
- La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo

5.1.7. Revelaciones

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa:

- Al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas acuerden con el Hospital, en caso de incumplimiento de estos acuerdos se revelara el motivo y los nuevos acuerdos con el proveedor antes de la publicación de los estados financieros. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- En el caso de que se presenten cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente,

el Hospital revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

5.2 Préstamos por Pagar

5.2.1. Alcance

Esta política abarca los préstamos por pagar con financiamiento interno de largo y corto plazo y financiamiento externo de largo y de corto plazo.

5.2.2. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por el Hospital para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo u otro instrumento.

5.2.3. Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

5.2.4. Medición inicial

Tabla No. 6. Parámetros para el Medición Inicial.

MEDICIÓN	TASA DE INTERÉS PACTADA	TASA POR UTILIZAR EN LA MEDICIÓN	OBSERVACIÓN
Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido	N/A	N/A	N/A

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

MEDICIÓN	TASA DE INTERÉS PACTADA	TASA POR UTILIZAR EN LA MEDICIÓN	OBSERVACIÓN
Los préstamos se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados.	Inferior a la tasa de interés del mercado.	La tasa de referencia del mercado para transacciones similares.	La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a el Hospital no se le hubiera concedido el préstamo.

5.2.5. Medición posterior

- Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo, menos los pagos de capital e intereses.
- El costo efectivo se calcula multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido (Se calcula teniendo como herramienta fundamental una tabla de amortización que arroja los siguientes resultados: Los gastos por intereses de cada periodo, la disminución de la cuenta por pagar y la salida de efectivo)
- El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

5.2.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado parcial o totalmente, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

5.2.7. Revelaciones

- La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios: El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
- El Hospital revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, acordados con los proveedores en los préstamos por pagar en caso de incumplimiento de estos acuerdos se revelará el motivo y los nuevos acuerdos con el proveedor. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Hospital revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

5.3 Beneficios a Empleados

5.3.1. Alcance

Esta política abarca los beneficios a los empleados que comprenden todas las retribuciones que el Hospital proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, inclusive a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos de acuerdo con lo emanado en la norma vigente en el momento de su reconocimiento.

Los beneficios a empleados aplicados en el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil son:

- Beneficios a los empleados a corto plazo.
- Beneficios pos-empleo.
- Beneficios a los empleados a largo plazo y
- Beneficios por terminación del vínculo laboral

Beneficios a empleados corto plazo

5.3.2. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados, que hayan prestado sus servicios a el Hospital durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de la vigencia. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, aportes a la seguridad social, bonos, beneficios no monetarios y bonificaciones por antigüedad, entre otras actividades de bienestar social.

5.3.3. Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

5.3.4. Revelaciones

El Hospital revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Beneficios a empleados largo plazo

Si en el Hospital, se deben pagar beneficios a empleados a largo plazo, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo II-PASIVOS-BENEFICIOS A EMPLEADOS NUMERAL 5.2 Beneficios a empleados a largo plazo.

Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual

Si en el Hospital, se deben pagar beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo II- PASIVOS-BENEFICIOS A EMPLEADOS NUMERAL 5.3 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual.

5.4 Provisiones

5.4.1. Alcance

El alcance de esta política abarca las provisiones de litigios y demandas.

5.4.2. Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del Hospital que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El Hospital reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Es probable desprenderse de recursos económicos, para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El Hospital registra sus obligaciones de la siguiente manera:

Tabla No. 7. Registro de Obligaciones

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	%	OBSERVACIONES
Si el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil posee una obligación probable (Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de no ocurrencia), lo cual conlleva probablemente a la salida de recursos no presupuestado.	Se reconoce una provisión por el valor de la obligación.	Probabilidad de perdida 50% o más.	Se revela información de la provisión reconocida.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	%	OBSERVACIONES
Si el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil tiene una obligación posible (Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia).	No se reconoce provisión.	Probabilidad de pérdida del 21% al 49%.	Se revela información sobre el pasivo contingente. (Cuentas de orden)
Si el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil posee una obligación remota (Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula)	No se reconoce provisión.	Probabilidad de pérdida del 1% al 20%	En este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones del Hospital producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que el Hospital ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

- Provisión por contratos de onerosos: Si en el HOSPITAL, se debe reconocer una provisión por contratos onerosos, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni

administran ahorro del público en su capítulo II-PASIVOS-NUMERAL 6 Provisiones, para el registro de este tipo de provisiones.

- Provisión por restructuración económica: Si en el HOSPITAL, se debe reconocer una provisión por restructuración económica, es necesario remitirse a lo estipulado en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo II-PASIVOS-NUMERAL 6 Provisiones, para el registro de este tipo de provisiones.
- Provisión por Desmantelamientos: Teniendo en cuenta lo establecido en el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público en su capítulo II-PASIVOS-NUMERAL 6 Provisiones, la provisión por desmantelamientos, no aplica para el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil.
- Provisión por litigios: Cuando el Hospital presente litigios o demandas en contra deberá reconocer una provisión cuando éstas tengan una probabilidad de pérdida mayor o igual al 50%, para su reconocimiento se guiará por el siguiente informe remitido por el área jurídica:

  - Número del Proceso
  - Abogado Responsable
  - Cédula o NIT
  - Nombre del Demandante
  - Fecha de la admisión de la demanda
  - Etapa en la que se encuentra el proceso
  - Valor de pretensiones
  - Naturaleza del proceso
  - Demandas con probabilidad de pérdida de 1% al 20% para que el área contable tenga la información de estas
  - Demandas con probabilidad de pérdida del 21% al 49% para que sean registradas como pasivo contingente (Cuentas de orden)
  - Demandas con probabilidad de pérdida del 50% o más con el cálculo de la provisión y descripción de los criterios considerados para la estimación

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Tabla No. 8. Criterios de Provisión

TIPO DE PROVISIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	CÁLCULO	OBSERVACIONES
Demandas en contra	Cálculo del valor de la provisión, remitida por la oficina jurídica, la cual se realiza con aquellas demandas en contra del Hospital, que tengan una probabilidad de perdida igual o superior al 50%.	Por las demandas que se espere su fallo en más de 12 meses será el valor presente y para las demandas que se espera el fallo en menos de 12 meses será su valor nominal o pretensiones iniciales. El registro se realizará contra el resultado del ejercicio.	La provisión será a criterio del abogado que lleva el proceso. (Juicio profesional) Para el cálculo de la provisión utilizar la última tasa del IPC reportada por el Banco de la República al final del periodo contable.

5.4.3. Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

5.4.4. Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el

valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

5.4.5. Revelaciones

Para las provisiones el Hospital revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

5.5 Activos y Pasivos Contingentes

5.5.1. Alcance

Esta política aplica para la contabilización de los activos y los pasivos contingentes que posee el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil.

Activos contingentes

5.5.2. Reconocimiento

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Hospital.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a el Hospital pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

El siguiente cuadro describe el informe que debe remitir la oficina jurídica sobre las demandas a favor del Hospital:

- Número del Proceso
- Abogado Responsable
- Cédula o NIT
- Nombre del Demandado
- Fecha de la admisión de la demanda
- Etapa en la que se encuentra el proceso
- Valor de pretensiones
- Naturaleza del proceso
- Demandas con probabilidad de ganancia del 50% o más para que el área contable las registre como activo contingente
- Demandas con probabilidad de ganancia inferior al 50% para que el área de contabilidad tenga la información de estas (Cuentas de orden)
- Indicaciones de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos. Lo anterior, en la medida en que sea posible acceder a dicha información.

5.5.3. Revelaciones

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

El Hospital revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Pasivos contingentes

5.5.4. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, hasta tanto no sea posible que el Hospital deba desprenderse de recursos. Puede hacerse una estimación del importe de la obligación.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Hospital, también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que el Hospital tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente

en los estados financieros.

En el siguiente cuadro se describe el informe que debe remitir la oficina jurídica sobre las demandas en contra del Hospital que deben ser reveladas:

Revelaciones

- Número del Proceso
- Abogado Responsable
- Cédula o NIT
- Nombre del Demandante
- Fecha de la admisión de la demanda
- Etapa en la que se encuentra el proceso
- Valor de pretensiones
- Naturaleza del proceso
- Demandas con probabilidad de pérdida del 21% al 49% para que sean registradas como pasivo contingente
- La indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

El Hospital revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal

6. POLÍTICA DE INGRESOS

6.1 Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incremento del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio.

La mayoría de los ingresos provienen de las actividades ordinarias, sin embargo, el Hospital también clasificará como ingresos, las ganancias obtenidas por la venta de activos no corrientes, y aquellas surgidas como producto de los cambios en el valor de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas vigentes se deban reconocer en el resultado del periodo.

6.1.1. Alcance

El Hospital reconocerá como ingresos de actividades ordinarias aquellos que se originan por prestación de servicios de salud, la venta de bienes, el uso de activos por parte de terceros, los cuales producen intereses, arrendamientos, ingresos descuento por pronto pago, subvenciones, entre otros.

6.1.2. Reconocimiento

Para el reconocimiento de sus ingresos de actividades ordinarias, el Hospital aplicará el principio de devengo, es decir, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o

equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

6.1.3.1 Ingresos por prestación de servicios

El Hospital, reconocerá ingresos por prestación de servicios de salud, los flujos obtenidos por el Hospital en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo, cuando el resultado de una transacción pueda estimarse ingresos por prestación de servicios fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable. El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad
b) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable puede medirse con fiabilidad;
d) y los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

6.1.3.2 Ingresos por venta de bienes

Surgen por la adquisición de bienes o productos por parte el Hospital, para su comercialización, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

a. El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
b. El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre estos;
c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
d. Es probable que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
e. Los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

6.1.3.3 Ingresos por uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del Hospital por parte de terceros, los intereses, arrendamientos y los ingresos descuento por pronto pago.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Hospital, reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

6.1.3.4 Ingresos por intereses.

Corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Hospital. Su reconocimiento se realiza de acuerdo con la tasa de interés efectiva

6.1.3.5 Ingresos por arrendamientos.

Son aquellos que percibe el Hospital, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento de realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

6.1.3.6 Ingresos descuento por pronto pago.

Operan por el pago antes del plazo pactado; para definir el tratamiento contable de los descuentos condicionados por pronto pago obtenidos por el Hospital, deben considerarse las siguientes situaciones:

1. La clase de bien o servicio adquirido por el Hospital pueden ser Inventarios o la adquisición de otro bien o servicio que constituya un activo diferente a inventario o un gasto.
2. El descuento obtenido por el Hospital puede ser un menor valor por pagar, es decir, en dinero o puede ser en especie, cuando el comprador recibe una mayor cantidad.

6.1.3. Medición Inicial

En todo tiempo los ingresos por la prestación de servicios de salud se medirán por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados; el Hospital, los medirá de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).

Las inspecciones del trabajo ejecutado, la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado. Para el caso del

servicio de hospitalización prestado a los pacientes no facturados al cierre de mes, estos se cuantificarán según el informe de cargos a los pacientes con corte al final de mes, el cual servirá de soporte para el registro contable.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Hospital reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás el Hospital postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Las observaciones (incluidas en los informes de auditoria interna y/o revisoría fiscal) pertinentes no subsanadas del mismo periodo contable el Hospital las reconocerá como una reducción del ingreso en la cuenta contable del centro de costos correspondiente y una disminución del activo para la prestación de servicios de salud al tercero correspondiente. Si las observaciones no subsanadas son ingresos de periodos anteriores, se llevarán al gasto en una subcuenta contable y acreditando las cuentas contables para la prestación de servicios de salud al tercero correspondiente.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

Los ingresos por venta de bienes se reconocerán por el monto de la venta.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros se medirán por su valor razonable según los términos contractuales.

Ingresos por intereses. Se medirán utilizando la tasa de interés efectiva.

Ingresos por arrendamientos. Se medirán de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Ingresos descuentos por pronto pago. Se medirá a la tarifa determinada del por el proveedor

6.1.4. Revelaciones

El Hospital, revelará la siguiente información:

a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios, venta de bienes, intereses, y arrendamientos, entre otras; y
c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
d) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
e) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios, venta de bienes, intereses, y arrendamientos, entre otras; y
f) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
g) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
h) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios, venta de bienes, intereses, y arrendamientos, entre otras; y
i) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

6.2 Subvenciones

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Las subvenciones son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos, se reconocerán en los estados financieros y deben ser revelada el tipo de subvención de la cual fue beneficiario el hospital, adicionalmente se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos sin entregar nada a cambio. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

6.2.1. Alcance

Esta política contable aplica para todo tipo de subvenciones recibidas por el Hospital, sean éstas otorgadas por el gobierno (u organismos similares) o por un ente privado. Las subvenciones recibidas por el Hospital corresponden, entre otros, a los siguientes:

- Subvenciones para cubrir gastos y costos específicos.
- Subvenciones para compensar déficit, gastos o costos.
- Préstamos condonables.

b) Préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa de mercado.
c) Subvenciones para cubrir proyectos de inversión de forma parcial o completa.
d) Subvenciones en especie representada en bienes muebles e inmuebles o en activos financieros (efectivo)

6.2.2. Reconocimiento

Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de préstamos por pagar.

Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

En todo caso el Hospital , reconocerá las subvenciones cuando:

a) Sean recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.
b) Sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.
c) Se cumplan las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la empresa, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Independientemente de los tipos de ingresos antes enunciados, para el reconocimiento de un ingreso, se debe tener soportado mediante contrato, actas de interventoría para sus avances de ejecución de las subvenciones, recibo de caja debidamente diligenciado

en su consecutivo para las ventas de contado, y regístralos contablemente en cada uno de ingresos por separados según sea su clasificación y al respectivo NIT con el que se celebró la transacción.

6.2.3. Medición

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros del Hospital que cede el recurso.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de préstamos por pagar.

Cuando la subvención esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la proporción de las condiciones no cumplidas y la diferencia se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

6.2.4. Medición Posterior

El Hospital, medirá posteriormente los ingresos por el valor inicialmente reconocido, por los avances de ejecución de las subvenciones condicionadas, menos rebajas y comerciales que se hayan ganado de acuerdo con la condición pactada en la negociación, menos la devolución de subvenciones, menos cualquier glosa pertinente no subsanada en la prestación de servicios de salud.

Devolución de Subvenciones.

El Hospital, las reconocerá como una reducción al pasivo y una disminución del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.2.5. Presentación de Subvenciones.

El Hospital, presentará las subvenciones por separado en el resultado del periodo dentro del estado de resultado integral.

6.2.6. Revelaciones

El Hospital, deberá revelar la siguiente información con respecto a las subvenciones:

a) Una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas.
b) Las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados.
c) Los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar.
d) Las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor.
e) Otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente el Hospital

7. POLITICA CONTABLE PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

7.1 Alcance

Esta política abarca el grupo de Estados Financieros individuales de propósito general del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, elaborados y presentados conforme al Nuevo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no

Captan ni Administran Ahorro del Público.

El Hospital presenta Estados Financieros individuales por no poseer control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad, igualmente esta política ilustra las prácticas contables para la presentación de estados financieros, que implementará el Hospital, tomando como referencia las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos tanto de fin de ejercicio (31 de diciembre) como de periodos intermedios; estos últimos, con la periodicidad y contenido que exija la Contaduría General de la Nación.

7.2 Preparación y presentación

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros con propósito de información general el Hospital, aplicará los criterios establecidos en esta Norma, teniendo en cuenta la selección, ubicación y organización de la información financiera.

El Hospital, para preparar sus Estados Financieros debe tener depuradas y separadas las cuentas de Balance (Activo, Pasivo y Patrimonio), al igual las cuentas de resultados (ingresos, costos y gastos) conforme al catálogo de cuentas vigente el Hospital, preparará trimestralmente los siguientes estados financieros:

a. El Estado de Situación Financiera
b. El Estado de Resultados Integral

Al final de cada periodo contable y comparado con el año inmediatamente anterior en el mismo mes, acompañado de las notas y revelaciones, se prepara:

a. El Estado de Situación Financiera
b. El Estado de Resultados Integral
c. El Estado de Cambios en el Patrimonio
d. Estado de Flujos de Efectivo
e. Las notas a los estados financieros

7.3 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del Hospital. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos del Hospital: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el Hospital podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y predecir los flujos de efectivo futuros del Hospital.

7.4 Juego completo de estados financieros

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, tiene un juego completo de estados financieros que comprende lo siguiente:

a. Un estado de situación financiera al final del periodo contable
b. Un estado del resultado integral del periodo contable
c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
d. Un estado de flujos de efectivo del periodo contable
e. Las notas a los estados.
f. Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando el Hospital aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

7.5 Estructura y contenido de los estados financieros

7.5.1. Identificación de los estados financieros

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, diferenciará cada estado financiero (entre ellos las notas) de cualquier otro tipo de información que presente al público y destacará la siguiente información:

- El nombre del Hospital, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior
- El hecho de que los estados financieros corresponden a el Hospital (individual), teniendo en cuenta que al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil no aplica los estados financieros consolidados con otras entidades
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto
- La moneda de presentación
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros

7.5.1.1 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera elaborado por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará en forma clasificada, resumida y consistente, su situación financiera a una fecha determinada y revelará la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, y la situación de su patrimonio.

Información por presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo la E.S.E Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil incluirá en el estado de situación financiera partidas que presenten los siguientes valores:

a) Efectivo
b) Inversiones de administración de liquidez
c) Cuentas por cobrar
d) Préstamos por cobrar;
e) Inventarios;
f) Propiedades, planta y equipo
g) Propiedades de inversión
h) Activos intangibles
i) Cuentas por pagar
j) Préstamos por pagar
k) Provisiones
l) Pasivos por beneficios a los empleados

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Hospital presentará las partidas en su estado de situación financiera en el siguiente orden y con la siguiente agrupación:

a) Efectivo
b) Inversiones de administración de liquidez
c) Cuentas por cobrar
d) Préstamos por cobrar
e) Inventarios
f) Otros activos
g) Propiedades, planta y equipo
h) Propiedades de inversión
i) Activos intangibles
j) Préstamos por pagar
k) Cuentas por pagar
l) Beneficios a los empleados

m) Provisiones
n) Otros pasivos
o) Capital fiscal
p) Resultados de ejercicios anteriores
q) Resultado del ejercicio
r) Impactos en la transición al nuevo marco normativo.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Hospital y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera del Hospital.

El Hospital podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

a) La naturaleza y la liquidez de los activos
b) La función de los activos dentro del Hospital
c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos

Adicionalmente, el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará en el estado de situación financiera, los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción de partidas corrientes y no corrientes

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos corrientes y no corrientes

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, clasificará un activo, como corriente

cuando:

a. Realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Hospital tarda en transformar entradas de recursos en salidas)
b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación
c. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, (como se define en la presente Norma) a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Pasivos corrientes y no corrientes

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, clasificará un pasivo como corriente cuando:

a. Espere liquidar un pasivo en el ciclo normal de su operación
b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
d. El Hospital clasificará todos los demás pasivos como no corrientes
e. En todos los casos, el Hospital clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

Información por presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas

El Hospital revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las

operaciones del Hospital. Para el efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las normas y políticas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

a. Las partidas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes, partes relacionadas y otros importes.
c. Los inventarios se desagregarán en mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios.
d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas y el resto.
e. Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas y otros importes.
f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio.

7.5.1.2 Estado del resultado integral

El estado de resultado integral elaborado por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presenta las partidas de ingresos, gastos y costos del Hospital, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al resultado integral y al resultado integral total.

Información por presentar en el estado de resultado integral

a. El resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos.
b. El otro resultado integral, este comprende las partidas de ingresos y gastos que no

se reconocen en el resultado del periodo.

c. El resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará el resultado integral total para un periodo en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

Información por presentar en la sección del resultado del periodo o a revelar en las notas

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro del Hospital, según esta clasificación, como mínimo, presentará su costo de ventas separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el Hospital revelará de forma separada, información sobre su naturaleza y valor, en todo caso, con independencia de la materialidad, revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

a. Los ingresos de actividades ordinarias
b. El deterioro de valor de los activos.
c. La reversión del deterioro de valor de los activos.
d. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
e. Los costos financieros.
f. Los beneficios a empleados.
g. La constitución de provisiones y las reversiones de estas.
h. Los pagos por litigios.
i. las depreciaciones y amortizaciones

j. El gasto por impuesto

Información por presentar en la sección del otro resultado integral o a revelar en las notas

En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los valores del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras políticas no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

El Hospital revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada partida del otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado de resultado integral o en las notas. Para tal efecto, la empresa podrá presentar las partidas de otro resultado integral así:

a. notas de los efectos fiscales relacionados
b. antes de los efectos fiscales relacionados mostrando por separado el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas

Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral

7.5.1.3 Estado de Cambios en el Patrimonio.

Las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. Las variaciones en el cambio del patrimonio se pueden dar por:

- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con las de políticas contables relacionadas, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, presentará en su estado de cambios en el patrimonio las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información por presentar en el estado de cambios al patrimonio

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio; Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo y el valor de los dividendos por acción.

7.5.1.4 Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Hospital, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el Hospital, realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de estas.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación los presentará por el método directo, es decir, por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

- Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo.
- El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

  a) Las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
  b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.
  c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
  d) Los recursos en efectivo entregados en administración.

El Hospital definirá la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de estas y el método que utiliza para su preparación es el método directo.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias del Hospital, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

a) los recaudos procedentes de la prestación de servicios al igual que venta de bienes
b) los recaudos procedentes de regalías y otras actividades ordinaria
c) Pagos en efectivo a proveedores por suministro de bienes y servicios
d) Pagos en efectivo a empleados
e) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas
f) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios
g) los cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediar o para negociar
h) los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

<u>Actividades de inversión</u>

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas equivalentes de efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.
- Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.

- Los préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras.
- Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras.

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el Hospital.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

a) Los recaudos en efectivo de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
b) Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
c) Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero
d) Información por revelar

El Hospital revelará la siguiente información:

Los componentes del efectivo.

a) Cuando los valores de efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo no coincidan con los valores del estado de situación financiera presentará una conciliación entre dichas partidas.
b) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
c) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo.
d) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente

a cada uno de los componentes del efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

e) Una conciliación entre en el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

7.5.1.5 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

a) Descripción general del Hospital.
b) Una descripción de que los estados financieros se prepararon bajo el Marco Normativo Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
c) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros.
d) Resumen de las Políticas contables específicas utilizadas en el Hospital.
e) Información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
f) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
g) Información sobre activos o pasivos contingentes si aplica.
h) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

7.5.1.5.1 Información a Revelar

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil revelará la siguiente información:

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas.
b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no Captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.
c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del Hospital y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
e) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
f) Todas las observaciones que el área contable considere pertinente revelar para la comprensión de los estados financieros.

7.5.1.6 Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo

El estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación

retroactiva de un cambio en una política contable, la reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.

7.5.1.6.1 Presentación: El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo, la información correspondiente al cierre del periodo actual, al cierre del periodo anterior reexpresado y al inicio del periodo anterior reexpresado.

7.5.1.6.2 Revelaciones: Para efectos de revelación de los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, el Hospital aplicará los criterios contenidos en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Cuando se reclasifiquen partidas, el Hospital revelará, en la medida en que sea practicable y de forma comparativa:

a) La naturaleza de la reclasificación.
b) El valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y
c) La razón de la reclasificación.

Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, el Hospital revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado

8. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores

8.1 Alcance

Esta norma define las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores usados por el Hospital conforme al nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran

ahorro del público.

8.2 Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por el Hospital de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que el Hospital, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, se seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), el Hospital solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, considere pertinente un cambio de política que

conlleve a la representación fiel de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público adopte el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, se registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Hospital aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo

corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Hospital ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Hospital no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Hospital haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando el Hospital adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

a) La naturaleza del cambio;
b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma

agregada y en la medida en que sea practicable; y

d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

8.3 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras:

- El deterioro del valor de los activos
- El valor razonable de los activos financieros
- El valor residual
- La vida útil de los activos depreciables
- Las obligaciones por beneficios pos-empleo

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las

obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio sí afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Hospital realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;
b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Hospital, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

ANEXO
RESOLUCIÓN 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil"

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Hospital reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Hospital reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Hospital corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.
Cuando el Hospital efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

a) La naturaleza del error de periodos anteriores;

b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

9. REFERENTE NORMATIVO

Marco Normativo Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público: Capítulo VI- Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones – Numeral 5 – Políticas contables, Cambios en una estimación contable y Corrección de errores de periodos anteriores.
Numeral 6 – Hechos ocurridos después del periodo contable

9.1 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

9.1.1. Alcance

Esta norma define los hechos ocurridos después del periodo contable que implican o no ajuste, conforme al nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos

teniendo en cuenta la fecha de publicación exigida por la superintendencia de salud.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

- Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste
- Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Hospital ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.
- Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

  a. La resolución de un litigio judicial que confirme que el Hospital tenía una obligación presente al final del periodo contable.
  b. La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
  c. La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
  d. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su baja materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación

debido a su baja materialidad son los siguientes:

a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones.
b) Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.
c) Las compras o disposiciones significativas de activos.
d) La ocurrencia de siniestros.
e) El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
f) El inicio de litigios.

9.1.2. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, el Hospital revelará la siguiente información:

a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros
b) El responsable de la autorización
c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado
d) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste
e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

10. GLOSARIO CONTABLE

a. Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en Caja, Cuentas corrientes y Cuentas de ahorro.
b. Efectivo restringido: corresponde a aquel dinero que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, posee en su poder, pero no tiene la disponibilidad de usarlo o

intercambiarlo para cancelar un pasivo.

c. Enfoque de depreciación por componentes: Consiste en distribuir el costo de un activo en sus partes si éstas son significativas, para depreciarlas a futuro, dado que éstas poseen un tiempo de uso o vida útil diferente del activo principal.

d. Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad de este, en su caso, puede o no ser transferida.

e. Arrendamiento operativo: Es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad.

f. Costos directos iniciales: Son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento.

g. Cuotas contingentes del arrendamiento: Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo valor no es fijo, sino que se basa en el valor futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, tasas de interés de mercado futuras).

h. Ingreso de Actividades Ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

i. Re expresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

j. Aplicación prospectiva: de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

i. La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y

ii. El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

k. Aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

l. Cambio en una estimación contable: es el resultado de nueva información o

nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

m. Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

i. Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados
ii. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

n. Costos de disposición: estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, impuestos de la transacción, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

o. Costo de Reposición: el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

p. Deterioro de los activos: es un mecanismo que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos, ocasionados por condiciones internas o externas a el Hospital, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

q. Importe depreciable: es el costo histórico del activo o el valor inicialmente reconocido en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

r. Importe en libros: es el valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

s. Importe recuperable: es el mayor entre el valor razonable menos los costos de

disposición y el valor en uso de un activo -o costo de reposición, si es un activo no generador de efectivo.

t. Pérdida por deterioro del valor: es el valor que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

u. Valor de Mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil.

v. Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

w. Valor residual: es el importe estimado que el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

x. Vida útil: corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Instituto o, el número de unidades de producción o similares que el Hospital espera obtener de dicho activo.

y. Costo amortizado: corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos.

z. Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

aa. Ingresos de actividades ordinarias: corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el período contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

bb. Subvenciones: recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyectos específicos. Las

subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimientos pasado o futuro de ciertas condiciones.

cc. Activo apto: aquel activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

dd. Medición fiable: implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. Cuando no se puede hacer una medición razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros del Hospital.

ee. Vida útil finita: puede estimarse el período durante el cual el Hospital contable pública recibirá beneficios económicos o un potencial de servicios derivados del activo.

ff. Vida útil indefinida: ocurre cuando no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible.

gg. Valor de mercado o valor razonable: Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado.

Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó	Visto Bueno
Hilda Giovanna Rodríguez Contratista SF	Jennifer Bolaños Díaz Prof. Esp con funciones de Contabilidad	Carmen Sofia Bonilla Contratista SG	Diego Mauricio Jaramillo Jefe Oficina de Planeación	José Alfonso Leyva Subdirector Financiero

Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:	HUSJDMI - SUBDIRECCION FINANCIERA						
Objetivo:	SEGUIMIENTO LINEAS TRABAJO SUB FINANCIERA - PRESUPUESTO - CONTABILIDAD - TESORERIA						
Fecha:	02-06-2026	Hora inicio:	10 AM	Hora finalización:	11 AM	Lugar:	SUBDIRECCION FINANCIERA

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	José [illegible]	Sub Financiero	Sub. Financiera	3007[illegible]	[illegible]@HUSJDMI.gov.co	[illegible]
2	Andrea C. Gutierrez Vasquez	Contratista	Subdirección Financiera	3158375724	[illegible]@husjdmi.gov.co	[illegible]
3	Alexander Palacios C.	Prof. Universitario	Sub Financ.		apalacios@	[illegible]
4	[illegible]	Contratista	Subdirección financiera	3118431673	hrodriguez@husjdmi.gov.co	[illegible]
5	Sandra Pedraza	Prof. Universitario	Sub Financiera	3132812335	spedraza@husjdmi.com.co	[illegible]
6	Carmen Sofia Bonilla M	Contrista	Secretaria Gral	3156161602	cbonilla@husjdmi.gov.co	[illegible]
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:	SUBDIRECCION FINANCIERA - HUSJDMI						
Objetivo:	SEGUIMIENTO PLANES TRABAJO						
Fecha:	16-06-2026	Hora inicio:	2 PM	Hora finalización:	3:30 PM	Lugar:	SUBDIRECCION FINANCIERA

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	Nilda Cristanna Rodriguez G.	Contratista	Subdirección Finan	3118937673	rodriguez@husjdmi.gov.co	[signature]
2	Alexander Palacios C.	Prof. Univ.	Subdirec. Finan		apalacios@	[signature]
3	Sandra Pedraza	Prof. Univer.	Subdirec. Financiera	3133872355	spedraza@husjdmi.gov.co	[signature]
4	Andrea Gutierrez Vasquez	Contratista	Subdirección Financiera	3158375724	agutierrez@husjdmi.gov.co	[signature]
5	Jose Alfonso Lopez V.	Sub. Financiero	Sub. Financiera	3103454132	llopez@husjdmi.gov.co	[signature]
6	Carmen Sofia Bonilla M	Contratista	Contratista	3156161600	cbonilla@husjdmi.gov.co	[signature]
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

COMUNICACIÓN INTERNA

CI- SG-2026-0043

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

PARA: **ROSA HELENA CARRILLO ARIAS**
Contratista SG

DE: Secretaría General

ASUNTO: Requerimiento para la presentación de informes y documentos soporte para trámite de pagos – Contrato No. 035-2026.

Cordial saludo Señora Rosa Helena,

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 035 de 2026, suscrito entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y usted, cuyo objeto consiste en "*Contratar la prestación de servicios de un abogado para que, de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa brinde acompañamiento de la gestión jurídica y administrativa de la secretaría general del hospital universitario san juan de dios y materno infantil*", y en el marco de las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Primera del contrato, me permito requerirla formalmente para que proceda a la remisión de la documentación contractual pendiente necesaria para el trámite de los pagos derivados de la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Acta de Inicio de su contrato fue suscrita el 30 de enero de 2026 y, revisados los soportes obrantes, en el marco de la supervisión del contrato, a la fecha no se evidencia la radicación de los documentos requeridos para el trámite de los pagos correspondientes a los periodos ejecutados durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026.

Al respecto, la Cláusula Quinta del contrato establece que el valor contractual será cancelado mediante seis (6) pagos mensuales vencidos, previa presentación de:

- Informe de actividades desarrolladas
- Cuenta de cobro o factura, según corresponda
- Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo exigible
- Demás soportes requeridos para el trámite del pago.

De igual forma, la obligación general No. 14 de la Cláusula Novena dispone que el contratista deberá:

"*Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales*".

En consecuencia, se le requiere para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación presente ante la supervisión:

- Los informes mensuales correspondientes a los periodos ejecutados y no reportados.
- Las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, según aplique.
- Los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral exigibles para cada periodo objeto de cobro.
- Los demás documentos necesarios para adelantar el trámite financiero correspondiente.

Lo anterior, con el fin de verificar la correcta ejecución contractual, certificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y adelantar oportunamente los trámites administrativos y financieros que resulten procedentes.

Se advierte que, la persistencia en la omisión de los informes y soportes contractuales para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, podrá dar lugar a eventuales procesos de declaratoria de incumplimiento parcial o total, y a la adopción de las medidas previstas en el contrato y/o en la normatividad vigente aplicable.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Atentamente,

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Secretaria General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Carmen Sofía Bonilla Martínez – Asesora Externa HUSJDMI.
Revisó: José Alfonso Leyva Valdéz – Subdirector Financiero

COMUNICACIÓN INTERNA

CI- SG-2026-0044

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

PARA: **JOSÉ FERNANDO MORALES ACUÑA**
Contratista - SG

DE: Secretaría General

ASUNTO: Requerimiento para la presentación de informes y documentos soporte para trámite de pagos – Contrato No. 036 de 2026.

Cordial saludo Señor José Fernando,

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 036 de 2026, suscrito entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y usted, cuyo objeto consiste en "*Contratar la prestación de servicios de un abogado para que de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa brinde acompañamiento de la gestión jurídica y administrativa de la secretaría general del hospital universitario san juan de dios y materno infantil*", y en el marco de las obligaciones previstas en la Cláusula Décima Primera del contrato, me permito requerirlo formalmente para que proceda a la remisión de la documentación contractual pendiente necesaria para el trámite de los pagos derivados de la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Acta de Inicio de su contrato fue suscrita el 30 de enero de 2026 y, revisados los soportes obrantes, en el marco de la supervisión del contrato, a la fecha no se evidencia la radicación de los documentos requeridos para el trámite de los pagos correspondientes a los periodos ejecutados durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026.

Al respecto, la Cláusula Quinta del contrato establece que el valor contractual será cancelado mediante seis (6) pagos mensuales vencidos, previa presentación de:

- Informe de actividades desarrolladas
- Cuenta de cobro o factura, según corresponda
- Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo exigible
- Demás soportes requeridos para el trámite del pago.

De igual forma, la obligación general No. 14 de la Cláusula Novena dispone que el contratista deberá:

"*Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales*".

En consecuencia, se le requiere para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación presente ante la supervisión:

- Los informes mensuales correspondientes a los periodos ejecutados y no reportados.
- Las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, según aplique.
- Los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral exigibles para cada periodo objeto de cobro.
- Los demás documentos necesarios para adelantar el trámite financiero correspondiente.

Lo anterior, con el fin de verificar la correcta ejecución contractual, certificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y adelantar oportunamente los trámites administrativos y financieros que resulten procedentes.

Se advierte que, la persistencia en la omisión de los informes y soportes contractuales para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, podrá dar lugar a eventuales procesos de declaratoria de incumplimiento parcial o total, y a la adopción de las medidas previstas en el contrato y/o en la normatividad vigente aplicable.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Atentamente,

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Secretaria General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Carmen Sofía Bonilla Martínez – Asesora Externa HUSJDM
Revisó: José Alfonso Leyva Valdéz – Subdirector Financiero

Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:	AUSTAMI - SUB. DIRECCIÓN FINANCIERA						
Objetivo:	REVISION Y SOLICITUD COTIZACION FIDUCIARIAS (CONTRATOS 1.6 BILLONES) - (CLINICA DE PAZ - [illegible] - [illegible])						
Fecha:	24-06-2026	Hora inicio:	10:00 AM	Hora finalización:	11:00 AM	Lugar:	SUB. DIRECCION FINANCIERA

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	[illegible]	SUB. FINANCIERA	SUB. FINANCIERA	3017434130	[illegible]@HOSTAMI.GOV.CO	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	SUB FINANCIERA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	Carmen Sofia [illegible]	Contratista	Contratista	3061616[illegible]	carmensofia[illegible]	[illegible]
4	Nilda [illegible] G.	Contratista	Subdirección financiera	[illegible]	[illegible]@hospital.gov.co	[illegible]
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

República de Colombia

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0105 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

"Por la cual se realizan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, desagregados en el Articulo Segundo de la Resolución No. 096 de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil fue creado mediante el Título II del Decreto Ley 1959 de 2023 como una entidad de carácter especial, del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), conforme a lo establecido en el artículo 12 del citado decreto.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se encuentra sujeta, en materia presupuestal, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, en las disposiciones específicas que regulan a las EICE, conforme a lo previsto en los artículos 3° y 5°. Estas normas determinan que las empresas industriales y comerciales del Estado, así como otras entidades descentralizadas con regímenes especiales, deben someter su gestión presupuestal a los principios rectores del sistema presupuestal, como lo son la planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis.

Que, de conformidad con el marco constitucional y legal vigente, en particular con lo dispuesto en el artículo 352 de la Constitución Política, el Congreso de la República, mediante ley orgánica, define la estructura del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, y establece el régimen aplicable a los distintos tipos de entidades estatales. En este sentido, corresponde a las entidades del sector descentralizado armonizar sus presupuestos con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su condición de rector de la política fiscal y presupuestal del Estado.

Que el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto Ley 111 de 1996, establece que es función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, "*Aprobar (…) mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado (…) previa consulta con el ministerio respectivo.*

Que mediante Resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital

Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($129.543.078.902) M/CTE.**

Que el Director General en el marco de la función establecida, en especial el numeral 16 del artículo 3 del Decreto Ley 1959 de 2023, presentó al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de 2026, de conformidad con las normas que resulten aplicables a la entidad, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 14 de enero de 2026, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($129.543.078.902) M/CTE**.

Que el artículo 70 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.", estableció que "***En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado*** *(…), en las cuales la participación de la Nación directamente (…) la aprobación y* ***modificación de su presupuesto****, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras,* ***corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas*** *(…), sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental (…)"*

Que el numeral 4 del artículo 18 del Decreto Ley 1959 de 2023, concordante con el mismo numeral del artículo 2º del Decreto 0010 definió entre otras funciones del Consejo Directivo "*Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad,* ***y las modificaciones al mismo****, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal*".

Que el **14 de enero de 2026**, el Director General (e) en el marco de la función establecida, en especial el numeral 16 del artículo 3 del Decreto Ley 1959 de 2023, presentó ante el Consejo Directivo y de conformidad con las normas aplicables a la entidad, el Proyecto de Acuerdo, "*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal 2026*" por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($129.543.078.902) M/CTE,** siendo aprobado por unanimidad bajo el **Acuerdo No. 001de 2026**.

Que el párrafo quinto del artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, bajo el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, estableció que: "*El jefe del órgano (…)* ***podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo de decreto de liquidación****, así como efectuar las asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias (…) a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión (…).*

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, precisó que *"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS (…), será de los (…) directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a (…) Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante (…) acuerdo (…)".*

Que mediante **Resolución No. 002 del 14 de enero de 2026**, el Director General, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, para la vigencia fiscal 2026, el cual fue refrendado según **Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 14 de enero de 2026**.

Que con **Resolución No. 003 del 23 de enero de 2026**, se modificó el artículo segundo de la **Resolución No. 002 de 2026**, Acreditando y Contracreditando algunos Rubros Presupuestales, de Gastos de Funcionamiento hasta por un valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.371.969.233.00) M/CTE** y de Gastos de Operación Comercial, por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500,000,000.00) M/CTE.**

Que mediante **Acuerdo No. 005 del 29 de enero de 2026**, el Consejo Directivo del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, aprobó la adición de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($258,541,762,964) MONEDA CORRIENTE** en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, en razón al Convenio Interadministrativo No. MSPS-3179-2025, suscrito el 29 de diciembre de 2025 con el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, "*(…) para el fortalecimiento de la infraestructura y dotación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, centro de salud de Excelencia en Colombia*".

Que conforme a lo anterior, el Director General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, emite la **Resolución No. 027 del 29 de enero de 2026**, bajo la cual modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y materno Infantil – HUSJDMI, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, incorporando la adición realizada por parte del Consejo Directivo, en el Acuerdo No. 005 de 2026.

Que éste último Órgano de Administración, mediante el **Acuerdo 006 del 29 de enero de 2026**, concordante con lo anterior, modifica la refrendación de la desagregación del presupuesto de ingresos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, conforme a lo previsto en el marco normativo que regula a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($388.084.841.866) M/CTE.**

Que mediante **Resolución No. 057 del 27 de febrero de 2026**, se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 002 de 2026, referido a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, Acreditando y Contracreditando algunos Rubros Presupuestales, hasta por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) M/CTE**, así como el presupuesto de Gastos de Operación Comercial, incorporando el rubro presupuestal B-05-01-02-007-002-01 Servicios de Alquiler o Arrendamiento con o sin opción de compra relativos a Bienes Inmuebles Propios o Arrendados por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500,000,000.00) M/CTE**

Que conforme a lo anterior, el Director General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, emite la **Resolución No. 087 del 28 de abril de 2026**, bajo la cual incorpora el rubro presupuestal B-05-01-02-007-002-02-5 "*Valuaciones Inmobiliarias a Comisión o por Contrato*" y modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y materno Infantil – HUSJDMI, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que bajo el Artículo Primero del **Acuerdo No. 011 del 27 de abril de 2026**, el Consejo Directivo aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, para la vigencia fiscal 2026, en el Rubro de Inversión, adicionando recursos hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (42.000.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como Entidad Ejecutora de tres (3) Proyectos de Inversión, considerados en la Resolución MSPS No. 002733 del 29

de diciembre de 2025, considerados en el documento CONPES 4194 del 19 de mayo de 2026 denominado "*Ampliación Gradual y Continua de la Capacidad Instalada en la Infraestructura y Dotación Hospitalaria para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Nacional – Código BPIN 2024000000000162*" del Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que una vez viabilizados, asignó recursos mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025, enmarcados en los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente y el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las Prioridades del sector para los próximos años, así:

No. Res 2733 29/12/2025	OBJETO	VIGENCIA 2026
31	**CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PAZ (Cumaral-Meta)**	13,000,000,000
54	**ADQUISICIÓN CLINICA LOS REMANSOS (Ibagué-Tolima)**	9,000,000,000
58	**ADQUISICIÓN CLINICA BELLA VISTA (Cali-Valle del Cauca)**	20,000,000,000
$ TOTAL VIGENCIA		**42,000,000,000**

Que mediante **Resolución No. 096 del 19 de mayo de 2026**, se modificó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil establecida en la Resolución No. 027 de 2026, en razón a la adición aprobada por el Acuerdo No. 011 del 27 de abril de 2026, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS ($42,000,000 ,000) M/CTE.,** quedando en un Valor Total de **CUATROCIENTOS TRENTA MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (430,084,841,866.00) M/CTE,** bajo la siguiente clasificación presupuestal:

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
INGRESOS		**430,084,841,866.00**
0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**12,848,743,346.00**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**417,226,098,520.00**
1-02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**417,226,098,520.00**
1-02-5-01	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**15,150,805,996.00**
1-02-5-01	**VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO**	**922,106,996.00**
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**922,106,996.00**
1-02-5-01-09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**14,228,699,000.00**
1-02-5-01-09-03-1-2-1	Servicios médicos generales	14,228,699,000.00
1-02-6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**402,075,292,524.00**
1-02-6-04	**DIFERENTES A SUBVENCIONES**	**402,075,292,524.00**
1-02-6-04-01	**ACTIDIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**	**402,075,292,524.00**
1-02-6-04-01-15	Transferencia al hospital universitario san juan de dios y materno infantil	**402,075,292,524.00**
2	**RECURSOS CAPITAL (Rendimientos Financieros)**	**10,000,000.00**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS**	**430,084,841,866.00**
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,677,708,861.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	86,855,370,041.00
D	**INVERSIÓN**	**300,541,762,964.00**
	DISPONIBILIDAD FINAL	10,000,000.00

Que el 1 de junio de 2026, la Subdirectora de Talento Humano del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil mediante Comunicación No. 2026-0196, solicita la modificación del Presupuesto, así:

1. ***"Asignación a rubros de la Nómina Privada (Prestación de Servicios EBS)***
   Se requiere garantizar la disponibilidad y el registro presupuestal para cubrir los compromisos derivados de la nómina privada asociada a la prestación de servicios asistenciales. Esta asignación es fundamental para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales del hospital.
2. ***Rubro de Dotación (Calzado y Vestido de Labor)***
   Es imperativo inyectar recursos al rubro de Dotación para dar estricto cumplimiento a la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1083 de 2015. Esta asignación garantizará la entrega oportuna de la dotación a los funcionarios de planta que por ley tienen derecho a este concepto (aquellos cuya remuneración mensual no supere los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes), evitando así posibles sanciones disciplinarias y demandas administrativas
3. ***Rubro de Elementos de Protección Personal (EPP)***
   En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, se solicita la adición al rubro destinado a la adquisición de EPP. Estos elementos son de carácter obligatorio para mitigar los riesgos biológicos y ocupacionales a los que está expuesto el personal asistencial y administrativo del HUSJDMI en el ejercicio de sus funciones.
4. ***Rubro de Bienestar Institucional***
   Con el fin de ejecutar el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, se hace necesaria la asignación de recursos a este rubro. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, los cuales obligan a las entidades públicas a desarrollar programas que mejoren la calidad de vida, la motivación y el clima laboral de los servidores.
5. ***Rubro de Bonificación de Dirección (Director General)***
   Se requiere la apertura o adición de saldo al rubro correspondiente a la Bonificación de Dirección para el Director General del HUSJDMI, quien tomó posesión de su cargo el día 27 de abril de 2026. Esta asignación se ampara en la normatividad vigente expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), específicamente en el Decreto 1083 de 2015 y los decretos salariales anuales para entidades territoriales (Decretos fijados por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026), los cuales reconocen y reglamentan el pago de esta bonificación para los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado (ESE) de manera proporcional al tiempo laborado
6. ***Rubro de Capacitación Institucional***
   Con el propósito de dar estricto cumplimiento y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para la vigencia 2026, se requiere la asignación de recursos a este rubro. Esta adición es fundamental para garantizar la actualización, formación y el desarrollo de competencias laborales y técnicas de los servidores públicos del hospital, en concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 612 de 2018. La ejecución del PIC no solo responde a un mandato legal, sino que constituye una herramienta indispensable para el fortalecimiento institucional, el mejoramiento continuo de la gestión pública y la calidad en la prestación de los servicios de salud a cargo del HUSJDMI.
7. ***Rubro de Exámenes Médicos Ocupacionales***
   En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conforme a la normatividad vigente, especialmente la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, se requiere la asignación de recursos al rubro destinado a la realización de exámenes médicos ocupacionales.
   Esta inversión es fundamental para garantizar la evaluación del estado de salud de los servidores en relación con los riesgos inherentes a sus funciones, mediante la práctica de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro. Lo anterior permite la detección temprana de enfermedades laborales, la protección de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador en materia de salud ocupacional.
8. ***Rubro de Implementos de Seguridad Industrial***
   Se hace necesaria la asignación de recursos al rubro de implementos de seguridad industrial, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Esta inversión permitirá la adquisición de elementos y herramientas orientadas a la prevención de accidentes laborales y la mitigación de riesgos asociados a las actividades diarias del personal del hospital. La disposición oportuna de estos implementos contribuye a generar condiciones de trabajo seguras, preservar la integridad física de los servidores y dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad industrial.

Rubro Destino	Concepto	Valor	Rubro Origen	Concepto
A-01-02-01-001-001	Sueldo básico	**$ 800.000.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-01-02-01-001-005	Auxilio de transporte	**$ 10.000.000**	A-01-01-01-001-005	Auxilio de transporte
A-01-02-01-001-007	Prima de servicio	**$ 70.000.000**	A-01-01-01-001-007	Prima de servicio
A-01-02-02-001	Pensiones	**$ 100.000.000**	A-01-01-02-001	Pensiones
A-01-02-02-002	Salud	**$ 70.000.000**	A-01-01-02-002	Salud
A-01-02-02-003	Aportes de cesantías	**$ 70.000.000**	A-01-01-02-003	Aportes de cesantías
A-01-02-02-004	Cajas de compensación familiar	**$ 40.000.000**	A-01-01-02-004	Cajas de compensación familiar
A-01-02-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	**$ 60.000.000**	A-01-01-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
A-01-02-02-006	Aportes al ICBF	**$ 30.000.000**	A-01-01-02-006	Aportes al ICBF
A-01-02-02-007	Aportes al SENA	**$ 20.000.000**	A-01-01-02-007	Aportes al SENA
A-01-02-03-001-001	Sueldo de vacaciones	**$ 40.000.000**	A-01-01-03-001-001	Sueldo de vacaciones
A-02-02-01-002-008	Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)	**$ 33.300.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-02-02-01-003-005-05	Fibras Textiles Manufacturadas	**$ 38.000.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-02-02-02-009-003-01	Servicios De Salud Humana	**$ 80.000.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-02-02-01-002-007	Dotación Imagen Institucional	**$ 12.000.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-02-02-02-009-006-09	Bienestar Institucional	**$ 80.000.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-02-02-02-009-002-05	Capacitación	**$ 30.000.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico
A-01-01-03-002	Bonificación de Dirección	**$ 14.620.000**	A-01-01-01-001-001	Sueldo básico

Que teniendo en cuenta el requerimiento presentado por la Subdirectora de Talento Humano, en el que refiere inclusive el cumplimiento normativo relacionado, se hace necesario crear unos Rubros Presupuestales, como son:

Código	Nombre del Rubro
A-01-01-03-002	**Bonificación de Dirección**
A-01-02	**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**
A-01-02-01	**SALARIO**
A-01-02-01-001	**FACTORES SALARIALES COMUNES**
A-01-02-01-001-001	Sueldo básico
A-01-02-01-001-005	Auxilio de transporte
A-01-02-01-001-007	Prima de servicio
A-01-02-02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**
A-01-02-02-001	Pensiones
A-01-02-02-002	Salud

Código	Nombre del Rubro
A-01-02-02-003	Aportes de cesantías
A-01-02-02-004	Cajas de compensación familiar
A-01-02-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
A-01-02-02-006	Aportes al ICBF
A-01-02-02-007	Aportes al SENA
A-01-02-03-001-001	Sueldo de vacaciones
A-02-02-01-003-005	**Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**
A-02-02-01-003-005-05	Fibras Textiles Manufacturadas
A-02-02-02-009-006	**Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos**
A-02-02-02-009-006-09	Bienestar Institucional

Que por su parte, la desagregación presupuestal para la vigencia 2026, corresponde a la estructura del catálogo de clasificación de ingresos y gastos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplicable para el HUSJDMI en razón a su naturaleza jurídica establecida en el Decreto 1959 de 2023.

Que con fundamento de lo anterior, se hace necesario realizar modificación al artículo segundo de la Resolución No. 096 de 2026, por medio de la cual se modificó la desagregación del Presupuesto de Gastos, en especial el componente de Gastos de Funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de Resolución No. 096 de 2026, referido a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, incorporando los siguientes rubros presupuestales:

Código	Nombre del Rubro
A-01-01-03-002	**Bonificación de Dirección**
A-01-02	**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**
A-01-02-01	**SALARIO**
A-01-02-01-001	**FACTORES SALARIALES COMUNES**
A-01-02-01-001-001	Sueldo básico
A-01-02-01-001-005	Auxilio de transporte
A-01-02-01-001-007	Prima de servicio
A-01-02-02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**
A-01-02-02-001	Pensiones
A-01-02-02-002	Salud
A-01-02-02-003	Aportes de cesantías
A-01-02-02-004	Cajas de compensación familiar
A-01-02-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
A-01-02-02-006	Aportes al ICBF
A-01-02-02-007	Aportes al SENA
A-01-02-03-001-001	Sueldo de vacaciones
A-02-02-01-003-005	**Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**
A-02-02-01-003-005-05	Fibras Textiles Manufacturadas
A-02-02-02-009-006	**Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos**
A-02-02-02-009-006-09	Bienestar Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Segundo de Resolución No. 096 de 2026, referido a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil,

Acreditando y Contracreditando algunos Rubros Presupuestales, hasta por un valor total de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS ($1,597,920,000.00) M/CTE,** como se indica a continuación:

Código	Nombre del Rubro	Valor Inicial	Crédito	Contra Crédito	Nuevo Valor
A-01-01-01-001-001	Sueldo básico	10,966,093,295	-	1,087,920,000	9,878,173,295
A-01-01-01-001-005	Auxilio de transporte	101,548,800	-	10,000,000	91,548,800
A-01-01-01-001-007	Prima de servicio	1,142,266,572	-	70,000,000	1,072,266,572
A-01-01-02-001	Pensiones	1,644,863,860	-	100,000,000	1,544,863,860
A-01-01-02-002	Salud	1,165,111,900	-	70,000,000	1,095,111,900
A-01-01-02-003	Aportes de cesantías	1,564,006,193	-	70,000,000	1,494,006,193
A-01-01-02-004	Cajas de compensación familiar	645,913,746	-	40,000,000	605,913,746
A-01-01-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	81,061,984	-	60,000,000	21,061,984
A-01-01-02-006	Aportes al ICBF	484,435,310	-	30,000,000	454,435,310
A-01-01-02-007	Aportes al SENA	80,739,217	-	20,000,000	60,739,217
A-01-01-03-001-001	Sueldo de vacaciones	618,727,724	-	40,000,000	578,727,724
A-01-01-03-002	Bonificación de Dirección	-	14,620,000	-	14,620,000
A-01-02-01-001-001	Sueldo básico	-	800,000,000	-	800,000,000
A-01-02-01-001-005	Auxilio de transporte	-	10,000,000	-	10,000,000
A-01-02-01-001-007	Prima de servicio	-	70,000,000	-	70,000,000
A-01-02-02-001	Pensiones	-	100,000,000	-	100,000,000
A-01-02-02-002	Salud	-	70,000,000	-	70,000,000
A-01-02-02-003	Aportes de cesantías	-	70,000,000	-	70,000,000
A-01-02-02-004	Cajas de compensación familiar	-	40,000,000	-	40,000,000
A-01-02-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	60,000,000	-	60,000,000
A-01-02-02-006	Aportes al ICBF	-	30,000,000	-	30,000,000
A-01-02-02-007	Aportes al SENA	-	20,000,000	-	20,000,000
A-01-02-03-001-001	Sueldo de vacaciones	-	40,000,000	-	40,000,000
A-02-02-01-002-007	Dotación Imagen Institucional	-	12,000,000	-	12,000,000
A-02-02-01-002-008	Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)	-	33,300,000	-	33,300,000
A-02-02-01-003-005-05	Fibras Textiles Manufacturadas	-	38,000,000	-	38,000,000
A-02-02-02-009-002-05	Capacitación	-	30,000,000	-	30,000,000
A-02-02-02-009-003-01	Servicios de Salud Humana	-	80,000,000	-	80,000,000
A-02-02-02-009-006-09	Bienestar Institucional	-	80,000,000	-	80,000,000
TOTAL			**1,597,920,000**	**1,597,920,000**	

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026

PEDRO PABLO TINJACÁ RUIZ
Director General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Carmen Sofia Bonilla Martínez Contratista Secretaría General
Revisó: José Alfonso Leyva Valdés / Subdirector Financiero HUSJDMI
Aprobó: Sara Lucía Riveros Bonilla / Secretaria General HUSJDMI

República de Colombia

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

"*Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 establecida en la Resolución No. 096 de 2026.*"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil fue creado mediante el Título II del Decreto Ley 1959 de 2023 como una entidad de carácter especial, del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), conforme a lo establecido en el artículo 12 del citado decreto.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se encuentra sujeta, en materia presupuestal, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, en las disposiciones específicas que regulan a las EICE, conforme a lo previsto en los artículos 3° y 5°. Estas normas determinan que las empresas industriales y comerciales del Estado, así como otras entidades descentralizadas con regímenes especiales, deben someter su gestión presupuestal a los principios rectores del sistema presupuestal, como lo son la planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis.

Que, de conformidad con el marco constitucional y legal vigente, en particular con lo dispuesto en el artículo 352 de la Constitución Política, el Congreso de la República, mediante ley orgánica, define la estructura del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, y establece el régimen aplicable a los distintos tipos de entidades estatales. En este sentido, corresponde a las entidades del sector descentralizado armonizar sus presupuestos con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su condición de rector de la política fiscal y presupuestal del Estado.

Que el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto Ley 111 de 1996, establece que es función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, "*Aprobar (…) mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado (…) previa consulta con el ministerio respectivo.*

Que mediante Resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital

Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($129.543.078.902) M/CTE.**

Que el artículo 70 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.", estableció que "***En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado*** *(…), en las cuales la participación de la Nación directamente (…) la* ***aprobación y modificación de su presupuesto****, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras,* ***corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas*** *(…), sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental (…).*

Que el numeral 4 del artículo 18 del Decreto Ley 1959 de 2023, concordante con el mismo numeral del artículo 2º del Decreto 0010 definió entre otras funciones del Consejo Directivo "*Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad,* ***y las modificaciones al mismo****, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal*".

Que el 14 de enero de 2026, el Director General (e) en el marco de la función establecida, en especial el numeral 16 del artículo 3 del Decreto Ley 1959 de 2023, presentó ante el Consejo Directivo y de conformidad con las normas aplicables a la entidad, el Proyecto de Acuerdo, "*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal 2026*" por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($129.543.078.902) M/CTE,** siendo aprobado por unanimidad bajo el Acuerdo No. 001de 2026.

Que mediante Acuerdo No. 005 de 2026, el Consejo Directivo del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, aprobó la adición de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($258,541,762,964) MONEDA CORRIENTE** en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, en razón al Convenio Interadministrativo No. MSPS-3179-2025, suscrito el 29 de diciembre de 2025 con el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, "*(…) para el fortalecimiento de la infraestructura y dotación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, centro de salud de Excelencia en Colombia*".

Que bajo el Acuerdo No. 011 de 2026, el Consejo Directivo aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, para la vigencia fiscal 2026, en el Rubro de Inversión, adicionando recursos hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (42.000.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como Entidad Ejecutora de tres (3) Proyectos de Inversión, considerados en la Resolución MSPS No. 002733 del 29 de diciembre de 2025, considerados en el documento CONPES 4194 del 19 de mayo de 2026 denominado "*Ampliación Gradual y Continua de la Capacidad Instalada en la Infraestructura y Dotación Hospitalaria para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Nacional – Código BPIN 2024000000000162*" del Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que una vez viabilizados, asignó recursos mediante la Resolución No. 002733 del 29 de diciembre de 2025, enmarcados en los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente y el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las Prioridades del sector para los próximos años.

Que el 22 de mayo de 2026, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada de forma asincrónica, aprobó el Acuerdo No. 013 de 2026 el cual modifica en el Rubro de Inversión del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario San Juan

de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal 2026, adicionando recursos hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($74.000.000.000) MONEDA CORRIENTE**, con fundamento en la Resolución MSPS No. 000955 de 2026, con la cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos adicionales a los asignados mediante Resolución MSPS No. 2733 de 2025 al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, modificada por la Resolución MSPS No. 2806 de 2025 con destino a la ejecución del proyecto de infraestructura en salud denominado Hospital de Paz, así:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**ENTIDAD EJECUTORA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR ADICIONAL A ASIGNAR**
1	META	CUMARAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	HOSPITAL DE PAZ	74.000.000.000
TOTAL					**74.000.000.000**

Que los recursos incorporados mediante la presente modificación presupuestal se encuentran destinados a la construcción del "Hospital de Paz", ubicado en el municipio de Cumaral, departamento del Meta, iniciativa orientada a fortalecer la capacidad instalada de la red pública hospitalaria mediante el desarrollo de infraestructura física y dotación hospitalaria para la prestación de servicios de salud. Lo anterior, en concordancia con los objetivos del sector salud definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 4194 de 2026 y las decisiones de inversión adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, contribuyendo a mejorar las condiciones de acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud para la población beneficiaria.

Que el 27 de mayo mediante Radicado No. 2026121002046631, la Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, emite concepto técnico favorable de cabeza de sector para gestionar recursos los recursos adicionales al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil de los establecidos en la Resolución MSPS No. 2733 de 2025, modificada por la Resolución MSPS No. 2806 de 2025 para la vigencia 2026, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($74.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

Que el 3 de junio de 2026, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con Radicado No. 20264320538571, emite Concepto Favorable sobre la adición de recursos para gastos de inversión por $74.000.000.000, como se indica a continuación:

Sección	135	Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
Programa	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Subprograma	0300	Intersubsectorial salud
Proyecto	49	Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional
		Recurso: **Propios** — Valor: **$74.000.000.000,00**

Que mediante Resolución No. 0011 del 12 de junio de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal de 2026, la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($74.000.000.000) MONEDA CORRIENTE,** así:

135 HOSPITAL UNIVERSITARIO	
"SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	
ADICIÓN	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	**$74.000.000.000**
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	$74.000.000.000

135 HOSPITAL UNIVERSITARIO	
"SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	
ADICIÓN	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
INVERSIÓN	**$74.000.000.000**
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	$74.000.000.000

Que el párrafo quinto del artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, bajo el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, estableció que: "*El jefe del órgano (…)* ***podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo de decreto de liquidación****, así como efectuar las asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias (…) a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión (…)*.

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, precisó que "***La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos****, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS (…),* ***será de los*** *(…)* ***directores****, quienes presentarán un informe de la desagregación a (…) Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante (…) acuerdo (…)*".

Que mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 2026, el Director General (e), desagregó el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, para la vigencia fiscal 2026, Aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 14 de enero de 2026 y refrendada su Desagregación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 14 de enero de 2026, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($129.543.078.902) M/CTE.**

Que con Resolución No. 003 del 23 de enero de 2026, se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 002 de 2026, Acreditando y Contracreditando algunos Rubros Presupuestales, de Gastos de Funcionamiento hasta por un valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.371.969.233.00) M/CTE** y de Gastos de Operación Comercial, por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500,000,000.00) M/CTE**

Que en cumplimiento al Acuerdo No. 005 del 29 de enero de 2026, que adiciona el presupuesto de la vigencia 2026, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($258.541.762.964.00**), por lo que el Director General

expide la Resolución No. 027 del 29 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil -HUSJDMI*", quedando a dicho corte, un valor total de Presupuesto de la vigencia 2026, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($388.084.841.866) M/CTE,** conllevando al Consejo Directivo a expedir el Acuerdo No. 006 del 29 de enero de 2026, con el cual modifica la refrendación de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante la Resolución No. 096 del 19 mayo de 2026, se modificó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil establecida en la Resolución No. 027 de 2026, en razón a la adición aprobada por el Acuerdo No. 011 del 27 de abril de 2026, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS ($42,000,000 ,000) M/CTE.,** quedando en un Valor Total de **CUATROCIENTOS TRENTA MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (430,084,841,866.00) M/CTE.**

Que aprobado el Acuerdo No. 013 del 19 de mayo de 2026, se hace necesario realizar la modificación de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, para la vigencia fiscal 2026, establecida en la Resolución No. 096 de 2026, en especial el Rubro de Inversión, que adicionó la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (74.000.000.000) MONEDA CORRIENTE,** para ser ejecutados de conformidad con el siguiente cuadro:

No. Res 000955 19/05/2026	**OBJETO**	**VIGENCIA**
		2026
1	CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PAZ (Cumaral-Meta)	74,000,000,000.00
$ TOTAL VIGENCIA		**74,000,000,000.00**

Lo anterior, bajo la siguiente clasificación presupuestal:

CLASIFICACIÓN	**CONCEPTO**	**VALOR DEFINITIVO**
INGRESOS		**504,084,841,866.00**
0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**12,848,743,346.00**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**491,226,098,520.00**
1-02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**491,226,098,520.00**
1-02-5-01	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**15,150,805,996.00**
1-02-5-01	**VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO**	**922,106,996.00**
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**922,106,996.00**
1-02-5-01-09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**14,228,699,000.00**
1-02-5-01-09-03-1-2-1	Servicios médicos generales	14,228,699,000.00
1-02-6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**476,075,292,524.00**
1-02-6-04	**DIFERENTES A SUBVENCIONES**	**476,075,292,524.00**
1-02-6-04-01	**ACTIDIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**	**476,075,292,524.00**
1-02-6-04-01-15	Transferencia al hospital universitario san juan de dios y materno infantil	**476,075,292,524.00**
2	**RECURSOS CAPITAL (Rendimientos Financieros)**	**10,000,000.00**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS**	**504,084,841,866.00**
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,677,708,861.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	86,855,370,041.00
D	**INVERSIÓN**	**374,541,762,964.00**
	DISPONIBILIDAD FINAL	10,000,000.00

Que se hace necesario realizar modificación de la Resolución No. 096 del 19 mayo de 2026, bajo la cual modifica la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario San Juan de Dios y materno Infantil – HUSJDMI, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, incorporando la adición aprobada por parte del Consejo Directivo.

Que por su parte, la desagregación presupuestal para la vigencia 2026, corresponde a la estructura del catálogo de clasificación de ingresos y gastos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplicable para el HUSJDMI en razón a su naturaleza jurídica establecida en el Decreto 1959 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación del presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal de 2026 del **Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil**, conforme a lo previsto en el marco normativo que regula a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, adicionando la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($74.000.000.000) MONEDA CORRIENTE**, el cual quedará según el siguiente detalle, por un valor total de **QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($504,084,841,866.00) M/CTE,** como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
INGRESOS		**504,084,841,866.00**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**491,226,098,520.00**
1-02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**491,226,098,520.00**
1-02-5-01	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**15,150,805,996.00**
1-02-5-01	**VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO**	**922,106,996.00**
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	922,106,996.00
1-02-5-01-08-03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	922,106,996.00
1-02-5-01-09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**14,228,699,000.00**
1-02-5-01-09-03	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	**14,228,699,000.00**
1-02-5-01-09-03-1	**SERVICIOS DE SALUD HUMANA**	**14,228,699,000.00**
1-02-5-01-09-03-1-2	**SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**	**14,228,699,000.00**
1-02-5-01-09-03-1-2-1	Servicios médicos generales	14,228,699,000.00
1-02-6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**476,075,292,524.00**
1-02-6-04	**DIFERENTES A SUBVENCIONES**	**476,075,292,524.00**
1-02-6-04-01	**ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**	**476,075,292,524.00**
1-02-6-04-01-15	Transferencia al hospital universitario san juan de dios y materno infantil	476,075,292,524.00
	RECURSOS CAPITAL (Rendimientos Financieros)	**10,000,000.00**
	DISPONIBILIDAD INICIAL	**12,848,743,346.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la desagregación del presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2026 del **Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil**, conforme a lo previsto en el marco normativo que regula a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, adicionando la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($74.000.000.000) MONEDA CORRIENTE**, el cual quedará según el siguiente detalle, por un valor total de **QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($504,084,841,866.00) M/CTE,** como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**42,677,708,861.00**
A-01	**GASTOS DE PERSONAL**	**23,171,909,509.00**
A-01-01	**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**	**21,861,909,509.00**
A-01-01-01	**SALARIO**	**14,317,319,948.00**
A-01-01-01-01	**FACTORES SALARIALES COMUNES**	**14,317,319,948.00**
A-01-01-01-001-001	Sueldo básico	9,878,173,295.00
A-01-01-01-001-003	Prima técnica Salarial	855,698,905.00
A-01-01-01-001-004	Subsidio de alimentación	77,460,916.00
A-01-01-01-001-005	Auxilio de transporte	91,548,800.00
A-01-01-01-001-006	Bonificación por servicios prestados	334,427,642.00
A-01-01-01-001-007	Prima de servicio	1,072,266,572.00
A-01-01-01-001-008	Horas extras dominicales, festivos y recargos	-
A-01-01-01-001-009	Prima de navidad	1,289,016,094.00
A-01-01-01-001-010	Prima de vacaciones	618,727,724.00
A-01-01-01-001-011	Viáticos de los funcionarios en Comisión	100,000,000.00
A-01-01-02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**	**5,518,349,862.00**
A-01-01-02-001	Pensiones	1,544,863,860.00
A-01-01-02-002	Salud	1,095,111,900.00
A-01-01-02-003	Aportes de cesantías	1,494,006,193.00
A-01-01-02-004	Cajas de compensación familiar	605,913,746.00
A-01-01-02-005	Aportes generales al sistema de riesgo laborales	21,061,984.00
A-01-01-02-006	Aportes al ICBF	454,435,310.00
A-01-01-02-007	Aportes al SENA	60,739,217.00
A-01-01-02-008	Aportes a la ESAP	80,739,217.00
A-01-01-02-009	Aportes a las escuelas industriales e institutos técnicos	161,478,435.00
A-01-01-03	**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**2,026,239,699.00**
A-01-01-03-001	**PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL**	**639,650,466.00**
A-01-01-03-001-001	Sueldo de vacaciones	578,727,724.00
A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones	-
A-01-01-03-001-003	Bonificación especial de recreación	60,922,742.00
A-01-01-03-002	**Bonificación de Dirección**	**14,620,000.00**
A-01-01-03-004	**Prima técnica no salarial**	**1,371,969,233.00**
A-01-02	**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**	**1,310,000,000.00**
A-01-02-01	**SALARIO**	**880,000,000.00**
A-01-02-01-001	**FACTORES SALARIALES COMUNES**	**880,000,000.00**
A-01-02-01-001-001	Sueldo básico	800,000,000.00
A-01-02-01-001-005	Auxilio de transporte	10,000,000.00
A-01-02-01-001-007	Prima de servicio	70,000,000.00
A-01-02-02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**	**430,000,000.00**
A-01-02-02-001	Pensiones	100,000,000.00
A-01-02-02-002	Salud	70,000,000.00
A-01-02-02-003	Aportes de cesantías	70,000,000.00
A-01-02-02-004	Cajas de compensación familiar	40,000,000.00
A-01-02-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	60,000,000.00
A-01-02-02-006	Aportes al ICBF	30,000,000.00
A-01-02-02-007	Aportes al SENA	20,000,000.00
A-01-02-03-001-001	Sueldo de vacaciones	40,000,000.00
A-02	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**19,320,039,352.00**
A-02-01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**1,300,000,000.00**
A-02-01-01	**ACTIVOS FIJOS**	**1,300,000,000.00**
A-02-01-01-001	**EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS**	**-**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
A-02-01-01-001-002	**EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS**	**-**
A-02-01-01-001-002-01	Monumentos públicos no residenciales	-
A-02-01-01-001-002-08	Edificios relacionados con la salud	-
A-02-01-01-001-002-11	Otros edificios no residenciales	-
A-02-01-01-006	**OTROS ACTIVOS FIJOS**	**1,300,000,000.00**
A-02-01-01-006-002	**PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**	**1,300,000,000.00**
A-02-01-01-006-002-03	**PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS**	**1,300,000,000.00**
A-02-01-01-006-002-03-01	Paquetes de software	1,300,000,000.00
A-02-02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**18,020,039,352.00**
A-02-02-01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,507,256,560.00**
A-02-02-01-002	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**	**45,300,000.00**
A-02-02-01-002-007	Dotación Imagen Institucional	12,000,000.00
A-02-02-01-002-008	Dotación y Prendas de Vestir	33,300,000.00
A-02-02-01-003-005	**Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**	**38,000,000.00**
A-02-02-01-003-005-05	Fibras Textiles Manufacturadas	38,000,000.00
A-02-02-01-003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**1,423,956,560.00**
A-02-02-01-003-002	**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**	**173,956,560.00**
A-02-02-01-003-002-01	Pasta de papel, papel y cartón	173,956,560.00
A-02-02-01-003-002-07	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	-
A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**	**450,000,000.00**
A-02-02-01-003-006-002	Otros productos de caucho	150,000,000.00
A-02-02-01-003-006-004	Productos de empaques y envasado de plástico	150,000,000.00
A-02-02-01-003-006-009	Otros productos plásticos	150,000,000.00
A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	**800,000,000.00**
A-02-02-01-003-008-01	**MUEBLES**	**800,000,000.00**
A-02-02-01-003-008-01-1	Asientos	400,000,000.00
A-02-02-01-003-008-01-2	Muebles del tipo utilizado en oficinas	400,000,000.00
A-02-02-02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**16,512,782,792.00**
A-02-02-02-006	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**991,262,313.94**
A-02-02-02-006-003	**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**	**-**
A-02-02-02-006-003-03	Servicios de suministro de comidas	-
A-02-02-02-006-003-04	Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	-
A-02-02-02-006-004	**Servicios de transporte de pasajeros**	50,000,000.00
A-02-02-02-006-006	**SERVICIOS DE ADQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO**	**75,000,000.00**
A-02-02-02-006-006-01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	75,000,000.00
A-02-02-02-006-008	**SERVICOS POSTALES Y DE MENSAJERIA**	**5,000,000.00**
A-02-02-02-006-008-01	Servicios de postales y de mensajería	5,000,000.00
A-02-02-02-006-009	**SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)**	**861,262,313.94**
A-02-02-02-006-009-01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	441,262,313.94
A-02-02-02-006-009-02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	420,000,000.00
A-02-02-02-007	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**3,107,207,008.06**
A-02-02-02-007-001	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**250,000,000.00**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
A-02-02-02-007-001-03	**SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSION DE SERVICIOS DE REASEGUROS) EXEPTO LOS SEGUROS DE SERVICIOS SOCIALES**	**250,000,000.00**
A-02-02-02-007-001-03-5	**OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXECPTO LOS SERVICIOS DE REASEGUROS)**	**250,000,000.00**
A-02-02-02-007-001-03-5-01	Servicios de seguros de vehículos automotores	-
A-02-02-02-007-001-03-5-04	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	130,000,000.00
A-02-02-02-007-001-03-5-05	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	120,000,000.00
A-02-02-02-007-001-03-5-06	Servicios de seguro de cumplimiento	-
A-02-02-02-007-001-03-5-09	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	-
A-02-02-02-007-001-03-5-10	Seguro de infidelidad y riesgos financieros	-
A-02-02-02-007-001-03-5-11	Seguros equipos eléctricos	-
A-02-02-02-007-002	**SERVICIOS INMOBILIARIOS**	**2,767,207,008.06**
A-02-02-02-007-002-01	**SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS**	**2,667,207,008.06**
A-02-02-02-007-002-01-1	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	2,667,207,008.06
A-02-02-02-007-002-02	**SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO**	**100,000,000.00**
A-02-02-02-007-002-02-5	Valuaciones inmobiliarias a comisión o por contrato	100,000,000.00
A-02-02-02-007-003	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO POR ALQUILER SIN OPERARIO**	**90,000,000.00**
A-02-02-02-007-003-01	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario	-
A-02-02-02-007-003-02	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	90,000,000.00
A-02-02-02-008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**11,004,313,470.00**
A-02-02-02-008-002	**SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES**	**200,000,000.00**
A-02-02-02-008-002-01	Servicios jurídicos	-
A-02-02-02-008-002-02	Servicios de contabilidad, auditoria y teneduría de libros	200,000,000.00
A-02-02-02-008-003	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**	**7,111,248,350.00**
A-02-02-02-008-003-01	**Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información**	**2,508,048,350.00**
A-02-02-02-008-003-01-5	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	1,243,600,000.00
A-02-02-02-008-003-01-6	Servicio de Gestión de red e Infraestructura de (TI)	1,264,448,350.00
A-02-02-02-008-003-06	**Servicios de Publicidad y el suministro de espacio o tiempo**	**103,200,000.00**
A-02-02-02-008-003-09	**Otros servicios profesionales y técnicos NCP**	**4,500,000,000.00**
A-02-02-02-008-004	**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SERVICIO SUMINISTRO DE LA INFORMACION**	**350,000,000.00**
A-02-02-02-008-004-01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	-
A-02-02-02-008-004-02	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	300,000,000.00
A-02-02-02-008-004-05	Servicios de biblioteca y archivo	50,000,000.00
A-02-02-02-008-005	**SERVICIO DE SOPORTE**	**3,313,065,120.00**
A-02-02-02-008-005-01	Servicios de empleo	-
A-02-02-02-008-005-02	Servicios de investigación y seguridad	1,521,800,000.00
A-02-02-02-008-005-03	servicios de limpieza	1,290,945,120.00
A-02-02-02-008-005-05	Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	10,320,000.00
A-02-02-02-008-005-09	**Otros servicios auxiliares**	**490,000,000.00**
A-02-02-02-008-005-09-7	Servicios de mantenimiento y cuidado de paisaje	40,000,000.00

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
A-02-02-02-008-005-09-9	Otros servicios de apoyo y de información N.C.P	450,000,000.00
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**	**-**
A-02-02-02-008-007-03	**Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)**	**-**
A-02-02-02-008-007-03-3	Servicios de instalación de maquinaria de oficina, contabilidad y computadores	-
A-02-02-02-008-009	**OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES**	**30,000,000.00**
A-02-02-02-008-009-01	Servicios de edición, impresión y reproducción	30,000,000.00
A-02-02-02-009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1,410,000,000.00**
A-02-02-02-009-002	**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**	**30,000,000.00**
A-02-02-02-009-002-05	Capacitación	30,000,000.00
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	**100,000,000.00**
A-02-02-02-009-003-01	Servicios de salud humana	100,000,000.00
A-02-02-02-009-004	**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**	**1,200,000,000.00**
A-02-02-02-009-004-01	Servicios de alcantarillado, servicios de limpieza, tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos	200,000,000.00
A-02-02-02-009-004-02	Servicios de recolección de desechos	200,000,000.00
A-02-02-02-009-004-03	Servicios de tratamiento y disposición de desechos	200,000,000.00
A-02-02-02-009-004-04	servicios de descontaminación	200,000,000.00
A-02-02-02-009-004-05	Servicios de saneamiento y similares	200,000,000.00
A-02-02-02-009-004-09	Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P.	200,000,000.00
A-02-02-02-009-006	**Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos**	**80,000,000.00**
A-02-02-02-009-006-09	Bienestar Institucional	80,000,000.00
A-08	**GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**185,760,000.00**
A-08-04	**CONTRIBUCIONES**	**185,760,000.00**
A-08-04-01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	103,200,000.00
A-08-04-04	Contribución de vigencia - Superintendencia Nacional de salud	82,560,000.00
B	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**86,855,370,041.00**
B-05	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**86,855,370,041.00**
B-05-01	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**86,855,370,041.00**
B-05-01-01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**3,131,081,933.00**
B-05-01-01-001	**MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**297,569,433.00**
B-05-01-01-001-007	**ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE**	**297,569,433.00**
B-05-01-01-001-007-01	Energía eléctrica	297,569,433.00
B-05-01-01-003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**1,939,630,534.00**
B-05-01-01-003-002	**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**	**32,022,960.00**
B-05-01-01-003-002-01	Pasta de papel, papel y cartón	32,022,960.00
B-05-01-01-003-005	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	**1,827,607,574.00**
B-05-01-01-003-005-02	Productos farmacéuticos	1,547,607,574.00
B-05-01-01-003-005-03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	100,000,000.00
B-05-01-01-003-005-04	Productos químicos N.C.P	80,000,000.00
B-05-01-01-003-005-05	Fibras textiles manufacturadas	100,000,000.00
B-05-01-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	**80,000,000.00**
B-05-01-01-003-006-02	Otros productos de caucho	20,000,000.00
B-05-01-01-003-006-03	Semimanufacturas de plástico	20,000,000.00
B-05-01-01-003-006-04	Productos de empaque y envasado, de plástico	20,000,000.00

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
B-05-01-01-003-006-09	Otros productos plásticos	20,000,000.00
B-05-01-01-003-007	**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**	**-**
B-05-01-01-003-007-01	Vidrio y productos de vidrio	-
B-05-01-01-003-008	**MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	**-**
B-05-01-01-003-008-01	**MUEBLES**	**-**
B-05-01-01-003-008-01-1	Asientos	-
B-05-01-01-003-008-01-2	Muebles del tipo utilizado en oficinas	-
B-05-01-01-003-008-01-4	Otros muebles N.C.P.	-
B-05-01-01-003-008-01-5	Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares	-
B-05-01-01-003-008-01-6	Partes y piezas de muebles	-
B-05-01-01-004	**PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**893,881,966.00**
B-05-01-01-004-003	**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**	**-**
B-05-01-01-004-003-01	Motores y turbinas y sus partes	-
B-05-01-01-004-003-02	Bombas, bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	-
B-05-01-01-004-003-03	Cojinetes, engranajes ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas	-
B-05-01-01-004-003-05	Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	-
B-05-01-01-004-003-09	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	-
B-05-01-01-004-008	**APARTADOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN, RELOJES**	**893,881,966.00**
B-05-01-01-004-008-01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	607,723,466.00
B-05-01-01-004-008-02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	286,158,500.00
B-05-01-01-004-008-03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	-
B-05-01-02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**83,724,288,108.00**
B-05-01-02-006	**SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**1,699,456,723.00**
B-05-01-02-006-003	**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**	**699,456,723.00**
B-05-01-02-006-003-01	Servicios de alojamiento para instancias cortas	-
B-05-01-02-006-003-02	Otros servicios de alojamiento	-
B-05-01-02-006-003-03	Servicio de suministro de comidas	699,456,723.00
B-05-01-02-006-003-04	Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	-
B-05-01-02-006-009	**SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)**	**1,000,000,000.00**
B-05-01-02-006-009-01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	400,000,000.00
B-05-01-02-006-009-02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	600,000,000.00
B-05-01-02-007	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**807,682,415.00**
B-05-01-02-007-001	**SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES**	**147,682,415.00**
B-05-01-02-007-001-03	**SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES**	**147,682,415.00**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
B-05-01-02-007-001-03-5	**OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)**	**147,682,415.00**
B-05-01-02-007-001-03-5-01	Servicios de seguros de vehículos automotores	-
B-05-01-02-007-001-03-5-02	Servicios de seguros de transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte	-
B-05-01-02-007-001-03-5-03	Servicios de seguros para transporte de mercancías (fletes)	-
B-05-01-02-007-001-03-5-04	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	47,682,415.00
B-05-01-02-007-001-03-5-05	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	100,000,000.00
B-05-01-02-007-001-03-5-06	Servicios de seguro de cumplimiento	-
B-05-01-02-007-001-03-5-07	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	-
B-05-01-02-007-002	**SERVICIOS INMOBILIARIOS**	**500,000,000.00**
B-05-01-02-007-002-01	**SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS**	**500,000,000.00**
B-05-01-02-007-002-01-1	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	500,000,000.00
B-05-01-02-007-003	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO**	**160,000,000.00**
B-05-01-02-007-003-01	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario	-
B-05-01-02-007-003-02	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	160,000,000.00
B-05-01-02-007-003-03	**DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES**	**-**
B-05-01-02-007-003-03-1	Derechos de uso de programas informáticos y bases de datos	-
B-05-01-02-008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**3,494,972,585.00**
B-05-01-02-008-001	**Servicios de investigación y desarrollo**	**-**
B-05-01-02-008-001-02	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades	-
B-05-01-02-008-001-03	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental	-
B-05-01-02-008-001-04	Creaciones originales relacionadas con la investigación y desarrollo	-
B-05-01-02-008-003	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**	**2,187,779,478.00**
B-05-01-02-008-003-01	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**	**2,187,779,478.00**
B-05-01-02-008-003-01-1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	-
B-05-01-02-008-003-01-3	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	-
B-05-01-02-008-003-01-5	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	568,400,000.00
B-05-01-02-008-003-01-6	Servicios de gestión de red e infraestructura de TI	1,619,379,478.00
B-05-01-02-008-004	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**	**140,000,000.00**
B-05-01-02-008-004-01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	-
B-05-01-02-008-004-02	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	50,000,000.00
B-05-01-02-008-004-05	Servicios de biblioteca y archivo	90,000,000.00
B-05-01-02-008-005	**SERVICIOS DE SOPORTE**	**1,167,193,107.00**
B-05-01-02-008-005-02	Servicios de Investigación y seguridad	1,167,193,107.00
B-05-01-02-008-005-03	Servicios de limpieza	-
B-05-01-02-009	**SERVICIOS PARALA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**77,722,176,385.00**
B-05-01-02-009-002	**SERVICOS DE EDUCACIÓN**	**500,000,000.00**

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	VALOR DEFINITIVO
2	**GASTOS + INVERSIÓN + Disponibilidad final**	**504,084,841,866.00**
B-05-01-02-009-002-05	Servicios de educación superior (terciaria)	500,000,000.00
B-05-01-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	**76,672,176,385.00**
B-05-01-02-009-003-01	Servicios de Salud Humana	76,672,176,385.00
B-05-01-02-009-004	**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**	**150,000,000.00**
B-05-01-02-009-004-01	Servicios de alcantarillado, servicios de limpieza, tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos	25,000,000.00
B-05-01-02-009-004-02	Servicios de recolección de desechos	25,000,000.00
B-05-01-02-009-004-03	Servicios de tratamiento y disposición de desechos	25,000,000.00
B-05-01-02-009-004-04	Servicios de descontaminación	25,000,000.00
B-05-01-02-009-004-05	Servicios de saneamiento y similares	25,000,000.00
B-05-01-02-009-004-09	Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P.	25,000,000.00
B-05-01-02-009-006	**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS**	**-**
B-05-01-02-009-006-04	Servicios de preservación y museos	-
B-05-01-02-009-007	**OTROS SERVICIOS**	**400,000,000.00**
B-05-01-02-009-007-01	Servicios de lavado, limpieza y tenido	400,000,000.00
B-05-01-02-009-007-03	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	-
B-05-01-02-009-007-09	Otros servicios diversos N.C.P.	-
D	**INVERSIÓN**	**374,541,762,964.00**
D-1906	**Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud**	**374,541,762,964.00**
D-1906-300	**Intersectorial salud**	**374,541,762,964.00**
D-1906-300-46	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, centro de salud de excelencia en Colombia Nacional	258,541,762,964.00
D-1906-300-49	Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional	116,000,000,000.00
	Disponibilidad Final	**10,000,000.00**

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de 2026

PEDRO PABLO TINJACÁ RUIZ
Director General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Carmen Sofia Bonilla Martínez Contratista Secretaría General
Revisó: José Alfonso Leyva Valdés / Subdirector Financiero HUSJDMI
Aprobó: Sara Lucía Riveros Bonilla / Secretaria General HUSJDMI

República de Colombia

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0117 DEL 24 DE JUNIO DE 2026

"*Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.*"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…*)"

Que, de conformidad con el marco constitucional y legal vigente, en particular con lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Política, el Contador General, es quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará esta con sus entidades descentralizadas territorialmente, o por servicios, cual quera que sea el orden al que pertenezcan; a su vez es quien tiene las funciones de "*uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley*".

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se encuentra sujeta a la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, que definió el marco técnico normativo para entidades que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren el ahorro público, con las siguientes características: a) que tenga como referente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – *International Accounting Standards Board (IASB)*; b) que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; y c) que homogenice políticas contables.

Que el Parágrafo Transitorio 2º del artículo 2º de la Resolución No. 286 del 5 de septiembre de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación, determina que: "*Las empresas tendrán hasta el 31 de marzo de 2024 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo par Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro Público, prescritas en la presente Resolución.*"

Que el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil fue creado mediante el Título II del Decreto Ley 1959 de 2023 como una entidad de carácter especial, del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, dotada de

personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Que los estados financieros del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil constituirán una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo; siendo su objetivo suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.

Que para definir el ámbito de aplicación del marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público, la Contaduría General de la Nación adoptó la clasificación efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de estadísticas de Finanzas Públicas a través de la mesa de entidades,

Que para ajustarse al marco normativo, se hace necesario adoptar para el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, el manual de políticas contables.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES (Ver Anexo), cuyo propósito es proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables dando cumplimiento al marco normativo vigente, para el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y es de obligatoria aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual podrá ser actualizado, aclarado, modificado o derogado mediante acto administrativo a solicitud del Representante legal del el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI, conforme a las necesidades operativas y/o legales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

PEDRO PABLO TINJACÁ RUIZ
Director General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Carmen Sofia Bonilla Martínez Contratista Secretaría General
Revisó: José Alfonso Leyva Valdés / Subdirector Financiero HUSJDMI
Aprobó: Sara Lucía Riveros Bonilla / Secretaria General HUSJDMI

Bogotá D.C., 05 de junio de 2026 2026-201

Doctora
NANCY OVIEDO MONTAÑEZ
Tesorera
Ministerio de Salud y Protección social
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud PAC mes de julio 2026 - Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI)

Respetada Dra. Nancy,

En atención al Decreto Ley 1959 de 2023 y teniendo que los tiempos establecidos, mediante la Circular MHCP 001 del 05 de enero de 2026, me permito solicitar se gestione la programación del PAC del mes de julio de 2026, del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil - HUSJDMI, por la suma de **NUEVE MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTIDOS PESOS ($9.008.296.522.00) M/CTE.**

GASTOS	VALOR JUNIO
Gastos de Funcionamiento	$ 3,556,475,741.00
Gastos de Operación Comercial	$ 5,451,820,781.00
TOTAL	**$ 9,008,296,522.00**

Atentamente

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Secretaria General – Ordenadora del Gasto (Res 018 de 2025)
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Carmen Sofía Bonilla Martínez / Contratista SG/HUSJDMI
Revisó: José Alfonso Leyva Valdés / Subdirector Financiero

Factura Electrónica De Venta No. FEVC32

Representación Gráfica

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 03/07/2026 08:22 AM
Fecha de Emisión: 03/07/2026 08:22 AM
Responsabilidad Tributaria: R-99-PN
Responsabilidad Tributaria: No aplica
Régimen Fiscal: 48

Emisor: CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ

Razón Social: CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ
Nit del Emisor: 65740213
Correo Electrónico: carsobo@hotmail.com
Teléfono: 315 6161600
Dirección: CRA 68 B 22 A 71 IN 10 AP 101
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Pais: Colombia

Receptor: Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Razón Social: Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil
Identificación: 901933432
Correo Electrónico: jbolanos@husjdmi.gov.co
Teléfono:
Dirección:
Responsabilidad Tributaria: ZZ
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
País: Colombia

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA	Total
1	0007	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 del 15 de enero de 2026	Cuenta: No. 6 de 12 correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio 2026 al 30 de junio de 2026	1.00	unidad	15,816,518.49	15,816,518.49	3,005,138.51	**18,821,657.00**

Detalles:
Son: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 del 15 de enero de 2026
CUFE :
09bec6260b6eceb18d108525e706c38a4c3676b61dae3bd5c091025e2ce44ca0b424c781454a67540aeb69b31c7fd293

Detalle de Venta	
Subtotal:	COP 15,816,518.49
Monto Bruto:	COP 15,816,518.49
Monto IVA:	COP 3,005,138.51
Total Venta:	COP 18,821,657.00
Total a pagar:	COP 18,821,657.00

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución - 18764087281975 entre los rangos de Facturación del 1 al 500 usando el prefijo FEVC con vigencia entre las fechas 2025-01-16 al 2027-01-16.
Documento Generado por Servicios Informáticos TECNODEV Co Sas NIT 901360857-7 / https://app.factoa.net/
XML Generado por proveedor Tecnologico: Cadena SA NIT 890930534-0

Fecha de diligenciamiento
1/04/2026

Año SMMLV	Salario mínimo mensual vigente	Valor UVT 2026
2026	$ 1,750,905	$ 52,374

CONVENCIONES DILIGENCIAMIENTO FORMATO			
Campo a diligenciar si así se requiere	Campo restringido, no diligenciar	Campo formulado, no diligenciar	Campo de obligatorio diligenciamiento

DATOS PERSONALES

Tipo de identificación	Número de identificación	Dígito de verificación	Ciudad de expedición	Nombres y apellidos	Dirección	Ciudad	Teléfono	Responsable de IVA	Cotiza a Pensión
CC	65740213	3	Ibagué	CARMEN SOFIA BONILLA MARTÍNEZ	Cra. 68 B No. 22 A-71	Bogotá D.C.	3156161600	SI	NO

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

# Contrato	Fecha del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Objeto de Contrato	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	VALOR ACTUAL CONTRATO	DÍAS EJECUCIÓN CONTRATO
2	15/01/2026	15/01/2026	31/12/2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	$ 217,076,444	$ -	$ -	**$ 217,076,444**	**346**

CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL DEL CONTRATO

Periodo a radicar	No. Desembolso	Fecha Inicial actividades	Fecha final de actividades	Días de ejecución	EJECUCIÓN MENSUAL	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
	1	15/01/2026	31/01/2026	16	$ 10,038,208	$ 207,038,236	4.62%
	2	1/02/2026	28/02/2026	30	$ 18,821,657	$ 188,216,579	13.29%
	3	1/03/2026	31/03/2026	30	$ 18,821,657	$ 169,394,922	21.97%
	4	1/04/2026	30/04/2026	30	$ 18,821,657	$ 150,573,265	30.64%
	5	1/05/2026	31/05/2026	30	$ 18,821,657	$ 131,751,608	39.31%
X	6	1/06/2026	30/05/2026	30	$ 18,821,657	$ 112,929,951	47.98%
	7				$ -	$ 112,929,951	47.98%
	8				$ -	$ 112,929,951	47.98%
	9				$ -	$ 112,929,951	47.98%
	10				$ -	$ 112,929,951	47.98%
	11				$ -	$ 112,929,951	47.98%
	12				$ -	$ 112,929,951	47.98%

Marcar solamente con una **X**, el periodo a cobrar

LIQUIDACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - HUSJDMI									APORTES REALIZADOS A PILA						DIFERENCIA APORTES			
				12.50%	16%		0.522%											
No. Desembolso	Fecha Inicial actividades	Fecha final de actividades	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE FSP	APORTE ARL	TOTAL APORTES	PLANILLA O PLANILLA	PERIODO PLANILLA	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE FSP	APORTE ARL	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE FSP	APORTE ARL
1	15/01/2026	31/01/2026	$ 3,374,188	$ 421,800	$ -	$ -	$ 17,700	**$ 439,500**	6001445731	2026/01	$ 790,900	$ -	$ -	$ 154,200	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1/02/2026	28/02/2026	$ 6,326,607	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	**$ 824,000**	6006029795	2026/02	$ 790,900	$ -	$ -	$ 154,200	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1/03/2026	31/03/2026	$ 6,326,607	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	**$ 824,000**	6009229760	2026/03	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1/04/2026	30/04/2026	$ 6,326,607	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	**$ 824,000**	6013712689	2026/04	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1/05/2026	31/05/2026	$ 6,326,607	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	**$ 824,000**	6018000148	2026/05	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1/06/2026	30/05/2026	$ 6,326,607	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	**$ 824,000**	6022857401	2026/06	$ 790,900	$ -	$ -	$ 33,100	$ -	$ -	$ -	$ -
7			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**							$ -	$ -	$ -	$ -
8			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**							$ -	$ -	$ -	$ -
9			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**							$ -	$ -	$ -	$ -
10			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**							$ -	$ -	$ -	$ -
11			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**							$ -	$ -	$ -	$ -
12			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**							$ -	$ -	$ -	$ -

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	65740213
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 47 #4-27	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - HUSJEMI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6022857401**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	444945007

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 790.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 790.900	$ 0	$ 0	$ 790.900
SUBTOTALES:													**$ 790.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 790.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 33.100	$ 33.100	$ 0	$ 0	$ 33.100
SUBTOTALES:									**$ 33.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 33.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																												PENSIÓN									SALUD							ARP															
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 65740213	BONILLA MARTINEZ CARMEN SOFIA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PENS VEJ ACT	$ 6.326.608				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 6.326.608	$ 790.900	$ 0	$ 790.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 6.326.608	65740213	$ 33.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 824.000

Planilla Pagada

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **65740213** y número de Afiliación **965740213100**, esta Administradora mediante resolución No. **225316** de **2025** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2025.**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 31 de agosto de 2025.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA